



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2010

IX Legislatura

Núm. 499

INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ANTONIO CUEVAS DELGADO

Sesión núm. 31

celebrada el martes, 23 de marzo de 2010

Página

ORDEN DEL DÍA:

Ratificación de las ponencias designadas para informar las siguientes iniciativas legislativas:

- **Proposición de ley de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). (Número de expediente 122/000147.)** **2**
- **Proyecto de ley de reforma del sistema de apoyo financiero a la internacionalización de la empresa española. (Número de expediente 121/000050.)** **2**

Aprobación con competencia legislativa plena, a la vista de los informes elaborados por las respectivas ponencias sobre:

- **Proposición de ley de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). (Número de expediente 122/000147.)** 2
- **Proyecto de ley de reforma del sistema de apoyo financiero a la internacionalización de la empresa española. (Número de expediente 121/000050.)** 10

Se abre la sesión a las diez y quince minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a dar comienzo a la sesión número 31 de la Comisión de Industria, Turismo y Comercio.

RATIFICACIÓN DE LAS PONENCIAS DESIGNADAS PARA INFORMAR LAS SIGUIENTES INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

- **PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CATALÁN (CONVERGÈNCIA I UNIÓ). (Número de expediente 122/000147.)**
- **PROYECTO DE LEY DE REFORMA DEL SISTEMA DE APOYO FINANCIERO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA ESPAÑOLA. (Número de expediente 121/000050.)**

El señor **PRESIDENTE**: En primer lugar, siguiendo el orden del día establecido, vamos a ratificar las ponencias designadas para informar de las iniciativas legislativas siguientes: proposición de ley de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. ¿Se ratifica la ponencia? (**Asentimiento.**) A continuación, ratificamos también la ponencia designada para el proyecto de ley de reforma del sistema de apoyo financiero a la internacionalización de la empresa española. ¿Se ratifica también? (**Asentimiento.**)

APROBACIÓN CON COMPETENCIA LEGISLATIVA PLENA, A LA VISTA DE LOS INFORMES ELABORADOS POR LAS RESPECTIVAS PONENCIAS SOBRE:

- **PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CATALÁN (CONVERGÈNCIA I UNIÓ). (Número de expediente 122/000147.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al tercer punto del orden del día, que es la aprobación con competencia legislativa plena, a la vista de los informes elaborados por las ponencias respectivas, sobre, en primer lugar, la proposición de ley de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales, cuyo autor es el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). Tengo que decir antes de comenzar que hemos fijado, de acuerdo con todos los portavoces, que votaremos no antes de la una. Por tanto, ténganlo en cuenta sus señorías.

Sin más, comenzamos. Tiene la palabra, en representación de la ponencia, el señor Sánchez i Llibre en un primer turno para hacer su exposición.

El señor **SÁNCHEZ I LLIBRE**: Esta es una proposición de ley que en su momento presentó Convergència i Unió en el Congreso de los Diputados en el año 2009, iniciativa que fue aprobada por unanimidad en su toma en consideración y que, después de siete u ocho meses, finalmente vamos a tener la posibilidad de poderla votar en la Comisión de Industria, Turismo y Comercio. Básicamente, la ley presentada para luchar contra la morosidad tiene varios objetivos. (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Perdona un segundo, señor Sánchez i Llibre. Por favor, ruego silencio porque en esta sala la acústica no es muy buena y los servicios de la Cámara no pueden recoger lo que se dice. Ruego silencio. (**Pausa.**) Puede continuar.

El señor **SÁNCHEZ I LLIBRE**: Uno de los objetivos fundamentales de esta ley es el de rebajar los plazos de pago de las administraciones públicas y rebajar los plazos de pago que existen actualmente entre las diferentes empresas privadas, básicamente para poderlas hacer más competitivas y, al mismo tiempo, al hacer más competitiva nuestra economía, poderlas equiparar a los plazos de pago que existen en los diferentes países de la Unión Europea. Lógicamente este objetivo va ligado también a intentar dar más competitividad a un sector tan importante como es el de las pequeñas y medianas empresas, el sector de las microempresas y el de los empresarios autónomos, para intentar rebajar los niveles de insolvencia y de mortalidad que existen en la actual coyuntura económica española y, finalmente, también que pueda hacer más competitivo nuestro tejido industrial.

Tiene tres aspectos relevantes en cuanto a los plazos de pago. En primer lugar hay unos plazos de pago para que las administraciones públicas puedan pagar en un plazo máximo de treinta días. Es cierto que en la proposición de ley que en su momento presentó Convergència i Unió había un periodo transitorio hasta el año 2011 para que se pudiera cumplir este plazo de pago a los treinta días y también es verdad que en las intensas negociaciones que han existido durante estos días con el Grupo Socialista hemos intentado llegar a un acuerdo. Podríamos decir que este es uno de los primeros acuerdos que se podrían materializar en la votación de esta mañana, el acuerdo para que las administraciones paguen a treinta días. También hemos consensuado que exista un periodo transitorio hasta el año 2013, de forma que se empiece en el año 2010 y a partir del 1 de enero del año 2013 las administraciones públicas paguen obligatoriamente a los treinta días en todos los compromisos que hayan adquirido con las diferentes compañías. Hay una escala que va de cincuenta y cinco días para el año 2011, cuarenta y cinco días para el año 2012 y a treinta días para el año 2013. Por lo tanto, hay un primer acuerdo que calificamos de positivo y esperamos que se pueda hacer extensivo al resto de fuerzas parlamentarias.

La proposición de ley busca un segundo objetivo, y es que para todos los compromisos de pago que existan entre empresas privadas desaparezca el término de salvo acuerdo entre las partes y que, igual que las administraciones públicas, las empresas privadas paguen obligatoriamente en unos plazos determinados, en un plazo máximo de sesenta días, exceptuando en este caso todos aquellos fabricantes de alimentos perecederos, en cuyo caso continuaría vigente la obligatoriedad de pagar a los treinta días. En este aspecto se ha llegado a un acuerdo con el Grupo Parlamentario Socialista para fijar un periodo transitorio para aquellas compañías que hasta la fecha tenían unos plazos superiores a los sesenta días, de forma que a partir del 1 de enero del año 2011 los plazos máximos de pago sean de ochenta y cinco días, a partir del 1 de enero del año 2012 de

setenta y cinco días, y a partir del 1 de enero del año 2013 sean obligatoriamente de sesenta días, como también ocurrirá para las diferentes administraciones públicas. Este es un segundo aspecto importante en el que creemos que podría existir consenso entre todas las fuerzas parlamentarias.

Hay falta de acuerdo con el Grupo Socialista en relación con que dentro de la obligación de pagar a sesenta días entre las diferentes empresas privadas desaparezca la cláusula de salvo acuerdo entre las partes para que así exista una obligación efectiva y esto sea una realidad. Esperamos que a lo largo de esta mañana podamos llegar a un acuerdo gracias a las negociaciones que vamos a entablar con todos los grupos parlamentarios para que se pueda eliminar dicha cláusula y así ese plazo de pago de sesenta días pueda afectar a todos los sectores industriales y productivos de nuestra economía. El Grupo Socialista —el Gobierno para decirlo más exactamente— nos ha planteado una transacción en la que puede desaparecer el salvo acuerdo entre las partes en todo el sector agroalimentario —con lo que estamos de acuerdo—, pero no hay acuerdo en relación con el nivel máximo de 100 millones de euros de facturación, porque propone el Grupo Socialista que por debajo de dicha cantidad desaparezca la cláusula de salvo acuerdo entre las partes y prevalezca el acuerdo de las partes para empresas con facturación superior esa cifra. Todavía no hemos llegado a acuerdo en este aspecto. En Convergència i Unió mantenemos que la desaparición de dicha cláusula ha de ser para todos los sectores sin excepción y, por tanto, hay un planteamiento que todavía no se ha asumido por nuestro grupo parlamentario.

Aparte de estos tres o cuatro aspectos relevantes han existido aproximaciones importantes según las transaccionales presentadas en lo relativo a qué debe entenderse por costes de cobro en casos de reclamación judicial, en relación con los gastos de intermediación, los gastos bancarios de devolución y en los casos en los que existe reclamación judicial, en los que podrá incluirse el coste de los informes comerciales y financieros si se demuestra reiteración o mala fe del deudor, todo ello con el límite del 15 por ciento para deudas superiores a 30.000 euros. También hemos llegado a aproximaciones en la articulación de un nuevo procedimiento judicial que permita a las empresas reclamar de forma ágil a las administraciones públicas el pago de sus obligaciones. Asimismo existe un principio de acuerdo en torno a la creación de un observatorio estatal de la morosidad. Nosotros planteábamos que fuera un organismo independiente pero la posición del Grupo Parlamentario Socialista es que se incorpore dentro de la Secretaría de pequeñas y medianas empresas para que sea esta la que ponga en marcha este organismo. Hay un principio de acuerdo en lo relativo a la imposición de un mínimo tipo de interés de demora en caso de retraso de pago. Hay un acuerdo relevante en lo referido a que se prevea que la legitimación activa de las entidades empresariales y profesionales puedan ejercer acciones colectivas de cesación y retractación

contra aquellas empresas que incumplan de forma habitual los plazos de pago. Por lo tanto, hay una serie de aspectos relevantes que estaban previstos... **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE:** Perdone, señor Sánchez i Llibre, un segundo. Por favor, ruego silencio porque no hay forma de entender al orador. Esta sala tiene una acústica muy mala y se oye todo. Si tienen que hablar salgan fuera. Señor Sánchez i Llibre, le ruego que se acerque un poco más al micrófono. **(Pausa.)** Puede continuar.

El señor **SÁNCHEZ I LLIBRE:** Muchas gracias, señor presidente, por posibilitar que pueda expresarme con la máxima claridad en torno a una proposición de ley tan importante como es la que pretende evitar la morosidad en las operaciones comerciales en España. Prácticamente he explicado la posición de mi grupo respecto a los aspectos más relevantes de esta iniciativa parlamentaria. También he comentado las cuestiones en torno a las que hemos llegado a un acuerdo con el Grupo Parlamentario Socialista, que en definitiva es el que da soporte al Gobierno, pero antes de terminar mi intervención también quisiera agradecer la sensibilidad y la colaboración de todos los grupos parlamentarios presentes en la Cámara, el Bloque Nacionalista Galego, Esquerra Republicana, Iniciativa per Catalunya, Grupo Parlamentario Vasco, Grupo Popular, con los que diría que hemos hecho piña y una fuerza común para que esta iniciativa pudiera salir con el máximo acuerdo posible.

También quisiera agradecer la colaboración, el trabajo intenso y extenso que han hecho los dos portavoces del Grupo Parlamentario Socialista, señores Lasarte y De la Rosa. Hemos trabajado intensamente durante estas últimas semanas, prácticamente hemos llegado a un acuerdo en un 80 ó 90 por ciento de los aspectos fundamentales de esta proposición de ley. Hay otro aspecto que está encima de la mesa al cual nosotros todavía no hemos dado un sí definitivo y esperamos que a lo largo de esta mañana se podrá consensuar con el resto de fuerzas parlamentarias para que en esta Comisión no sea necesaria una votación y pueda salir un consenso de todas las fuerzas políticas sobre una ley que es importantísima para el tejido industrial y económico español, que es importantísima para las pequeñas y medianas empresas, para las microempresas y para los empresarios autónomos, de modo que sean más competitivos y podamos rebajar entre todos los índices de mortalidad a causa de la morosidad que está sufriendo nuestro tejido industrial. Repito, deseo agradecer a todos los grupos parlamentarios su colaboración y su sensibilidad pero nosotros esperamos un plus más, en este caso del Grupo Parlamentario Socialista, para evitar una votación y dar una señal inequívoca a la sociedad española y a los agentes económicos y sociales de que todos los grupos parlamentarios vamos en la misma dirección a fin de luchar contra la crisis y poner coto a la morosidad.

El señor **PRESIDENTE:** A continuación tiene la palabra por el Grupo Parlamentario Popular el señor Aguirre.

El señor **AGUIRRE RODRÍGUEZ:** Puede ser que al finalizar el debate que hoy iniciamos con competencia legislativa plena tengamos que titular que este debate es la historia de una rectificación. Digo la historia de una rectificación porque si repasamos las enmiendas que a la proposición de ley del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presentó el Grupo Parlamentario Socialista, puede ser que hoy estemos en el tránsito entre enmiendas de totalidad que en su día propuso el Grupo Parlamentario Socialista y transaccionales que buscan el consenso. Veremos en el curso de la mañana si es posible este consenso. Desde luego el Grupo Parlamentario Popular asiste al mismo y lo hace con el convencimiento de que la unidad que ha producido la oposición en torno a la proposición de ley del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) ha provocado la rectificación del Gobierno y del Partido Socialista.

Yo creo que por primera vez podremos estar ante el hecho de que la morosidad es una prioridad política, pero no debemos olvidar que el problema de los plazos de pago y de la morosidad es también la historia de una larga lista de incumplimientos. Tenemos que ser conscientes de que la morosidad no es un problema de la crisis y tenemos que ser conscientes de que hay que resolverla porque está claramente en el origen de la mortalidad de las empresas y está en el origen del incremento del paro; que está en el origen de la limitación de la competitividad y está en el origen de la restricción de la liquidez de nuestras empresas. Con esa vocación y por esas razones el Grupo Parlamentario Popular dio su sí en la toma en consideración advirtiendo de que uno de los principales escollos de esta ley no era otro que el hecho de que pudiera existir la capacidad de pactar en contra de lo que mandata la ley. Más allá de establecer límites, fechas, tramitaciones de facturas había que hacer una decidida lucha frontal contra la existencia de la cláusula salvo pacto en contrario. Con esa vocación asistimos al debate y con esa vocación redactamos nuestras enmiendas y por tanto algo empezamos a ver de que esa aspiración del Grupo Parlamentario Popular de eliminar esta cláusula comienza a estar recogida o por lo menos el grupo que apoya al Gobierno empieza a ser sensible a su eliminación. Nosotros estamos en la línea de que la eliminación de la cláusula salvo pacto en contrario tiene que ser para todos y por tanto esperamos que en el curso de la mañana podamos alcanzar ese acuerdo para que no haya ningún tipo de discriminación así se trate del sector alimentario, se trate del sector constructivo, se trate del sector sanitario o se trate del sector público. Creemos que esa es la misión que en la mañana de hoy vamos a tener para que se alcance un acuerdo a través de las correspondientes transaccionales.

El Grupo Parlamentario Popular inscribió y registró cinco enmiendas de las cuales me importa resaltar tres

de ellas. Principalmente, en nuestra enmienda para poder eliminar la cláusula salvo pacto en contrario habíamos propuesto —y seguimos proponiendo en caso de que no se alcance consenso—, que cuando alguien quiera ejercitar ese pacto en contrario tendrá que facilitar al proveedor, al lado de la factura, un aval bancario. Tendrá que facilitar un aval bancario suficiente a primer requerimiento que haga posible que esa factura sea descontable en el sistema financiero. Entendemos que este es un instrumento que, por qué no, también podría ser sustituido por el *confirming*. En cualquier caso lo que necesita es que la factura esté claramente avalada para que el proveedor no se vea desplazado por los retrasos de pago que el comprador en estos casos aplica.

El segundo de los elementos que nos interesa resaltar de nuestras enmiendas es que insistimos en una propuesta que llevamos intentando defender en este Congreso de manera reiterada. Es el aspecto relativo a en qué momento se debe de pagar el IVA por parte del proveedor, si en el momento en que emite o gira la factura o en el momento en que realmente la cobra. Defendemos en nuestra enmienda que el pago del IVA se haga justo en el momento en que se hagan efectivos los importes que contenga en derecho esa factura y no en el momento de la emisión.

Un tercer aspecto que nos gustaría resaltar es que, pudiendo ser interesante la presencia de un seguimiento estatal sobre el funcionamiento de la morosidad, no creemos que sea el momento para constituir un nuevo observatorio estatal de la morosidad. Por eso entendemos que residen ya en el Ministerio de Economía diferentes instrumentos o herramientas de seguimiento, como son los que competen a las pymes o los que competen al comercio, y creemos que es ahí, en uno de esos dos observatorios, donde debe residir la capacidad de hacer un seguimiento de la morosidad. Por tanto, señorías, y hasta nueva conclusión fruto de las conversaciones que estoy seguro que vamos a mantener y a las que el Grupo Parlamentario Popular está abierto, termino mi intervención señalando que estamos ante un problema absolutamente prioritario. Que hay que reconocer que el gran protagonista de la morosidad es en este momento la Administración pública, pudiendo subrayar que la Administración central paga de media a los ciento cuarenta días, las comunidades autónomas pagan a ciento cincuenta y cinco días de media y las administraciones locales a doscientos treinta y ocho días de media, frente a que el sector privado paga a una media de noventa y ocho días. Por tanto el problema pesa y pesa mucho sobre la Administración pública; pero tendríamos que vigilar el origen de la tardanza del pago de las administraciones públicas, que podría estar en dos: en su insuficiencia presupuestaria y en un complejo sistema de tramitación del pago de las facturas, que debería ser realidad en las transaccionales que podamos aprobar.

Con esta vocación, señor presidente, el Grupo Parlamentario Popular mantiene sus enmiendas y espera que en el curso de las conversaciones que se sostengan entre

los grupos podamos alcanzar un consenso, como sería nuestro deseo.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana tiene la palabra en primer lugar el señor Ridao.

El señor **RIDAO I MARTÍN**: Señorías, ya dijimos durante el debate de la toma en consideración de la presente proposición de ley que la Ley 3/2004, contra la morosidad en las operaciones comerciales, seis años más tarde de su entrada en vigor es la historia de un auténtico fracaso porque es evidente que solo la aplica un porcentaje ínfimo de empresas y las que lo aplican a sus clientes acostumbran a ser empresas de gran volumen, capaces de exigir todo tipo de condiciones de intereses de demora, gastos en la gestión de recobro, etcétera. En realidad esta ley, pero sobre todo su aplicación, no se compadece para nada con el espíritu de la Directiva 2000/35, que era el de proteger especialmente a las pequeñas y medianas empresas ante la morosidad, porque la realidad es que el Estado español sigue ocupando uno de los primeros lugares en el ranking europeo de demoras; hay sectores básicos como la alimentación o como la construcción, donde por ejemplo se estima —en el caso de la alimentación— que los proveedores soportan plazos medios de cobro cercanos a los cien días. También resulta alarmante comprobar cómo en un sector como la construcción, que pesa aproximadamente un 17 por ciento del PIB, los fabricantes de materiales, los contratistas y sus subcontratistas llegan a tener plazos de cobro superiores a los doscientos treinta días.

La proposición de ley que en su día se tomó en consideración y que se está tramitando recoge, en nuestra modesta opinión, casi todos los aspectos, por no decir todos, que nuestro grupo parlamentario ya articuló a través de distintas enmiendas cuando se discutió la ley en 2004, es decir, estamos retro trayéndonos en buena parte a algunas consideraciones que nuestro grupo ya planteó en su día y que a grandes trazos son la necesidad de que los plazos de pago no puedan exceder en ningún caso de treinta días en los productos perecederos y de sesenta días en el resto de productos de consumo, y que en ese supuesto no pueda introducirse ninguna excepción, por tanto ninguna cláusula de salvo pacto en contrario entre las partes en la determinación del término o el plazo del pago. En segundo lugar, se plantea, como en su día planteó Esquerra, la necesidad de legitimar de forma activa a distintas asociaciones empresariales para la defensa de los intereses de los proveedores, y finalmente una propuesta que en su día también sacó a colación nuestro grupo parlamentario, como es la creación de un observatorio específico de la morosidad.

En tercer lugar, la necesidad renovada de modificar esta ley viene en este caso ratificada por datos muy recientes, por ejemplo, de una encuesta realizada el pasado mes de enero de 2010 por la Plataforma multisectorial contra la morosidad, que nos dice que el plazo

medio de cobro que se pactó en 2009 en el sector privado fue de setenta y siete días, pero que el plazo medio de cobro efectivo fue de ciento un días. Por lo que se refiere al sector público, en datos relativos también de 2009, se habla de noventa y nueve días de plazo pactado por ciento cincuenta y cuatro de plazo efectivo, y que la ratio de morosidad en 2009, de acuerdo con la misma encuesta, se cifró en el 5 por ciento; por cierto, este es un indicador que contrasta mucho con el 2 por ciento de media de la Unión Europea.

Asimismo, en este contexto de crisis económica, evidentemente, esta situación se exagera y se agudiza al máximo. Si estamos aquí es porque efectivamente el crédito privado no fluye, el recorte en las líneas de descuento que las entidades bancarias ofrecen a las empresas ha provocado que las mismas padezcan aún más esta situación de morosidad. Además existe en nuestro tejido productivo un núcleo, si ustedes quieren reducido pero importante, de empresas que controlan un altísimo porcentaje de sectores básicos como la distribución comercial, la energía, la telefonía y comunicaciones en general, y ostentan una posición de dominio muy claro. Y por último, no en vano, desde que empezó la crisis aproximadamente 159.000 empresas han cesado su actividad en buena parte debido a esta altísima tasa de morosidad.

El conjunto de nuestras enmiendas —con esto quiero acabar— es una decena larga de enmiendas que básicamente proponen fijar un plazo máximo de sesenta días, en segundo lugar, eliminar la perniciosa, nociva cláusula de salvo pacto en contrario de las partes, y, en tercer lugar, fijar una determinación objetiva del plazo de cobro, que es la emisión de la factura. En resumen, nuestras enmiendas lo que hacen es complementar y, si ustedes me permiten decirlo, mejorar el texto de la proposición de ley básicamente en cinco grandes apartados: primero, es que compartiendo la fijación del plazo máximo de pago de sesenta días, se añaden algunas precisiones, es decir, que ese plazo pueda ser reducido por pacto entre las partes, que el plazo más corto sea fijado por una ley como, por ejemplo, hoy en día lo establece el artículo 17 de la Ley del Comercio Minorista. Segundo, establecemos distintos supuestos comerciales para fijar el inicio del cómputo de pago para evitar que sean susceptibles de interpretación que acabe alargando plazo de pago más allá de los sesenta días; además para dar más fuerza a esa voluntad de que el plazo de pago no pueda exceder de sesenta días se establece también la nulidad de cualquier pacto o fórmula que en la práctica suponga la dilación del plazo de pago más allá de los sesenta días, y finalmente respecto a la mora del deudor se introducen muchas más cautelas y garantías por lo que se refiere al pago de intereses y gastos.

El Grupo Socialista nos propone en el día de hoy —que supongo que vamos a acabar de hablar durante esta mañana— una transacción que establece un plazo para el pago a los proveedores que sean empresas cuyo importe neto de su cifra de negocios sea inferior a 100

millones de euros. Nos parece una transacción aceptable solo en el supuesto de que se elimine la cláusula de salvo pacto en contrario, que sea relativo a todas las empresas, por tanto a todos los sectores económicos y productivos, que sea clarísimo el plazo máximo de sesenta días y que quede muy claro que la fecha de la factura, es decir, el inicio del cómputo del término o del plazo sea el día de la entrega del bien o de la prestación del servicio. Es en estos términos en los que nos parece que nuestro grupo parlamentario podría llegar a un acuerdo con el Grupo Socialista, así como con el resto de grupos parlamentarios.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene a continuación la palabra el señor Herrera.

El señor **HERRERA TORRES**: También de forma breve me sumaré a los argumentos que se han dado. Hoy existe un problema de morosidad que aflora con violencia en un marco de crisis económica y financiera y lo cierto es que existe una restricción al crédito, y lo que hace el texto que hoy estamos discutiendo es encarar uno de los problemas: la morosidad, sin ser este el único problema de la pequeña y mediana empresa pero entendiendo que es una pieza importante que hay que solventar.

Cierto es que en esta Cámara hay un debate que no se afronta: la reforma del sector financiero. Las entidades financieras han recibido a veces ayudas del sector público y en cambio no se han comprometido con el problema, porque una parte de la solución pasa por incrementar los créditos a corto plazo, que se incremente la liquidez, especialmente para las pymes y que no haya restricciones para estas empresas en servicios financieros como el *confirming* o las pólizas de crédito. Este es un tema que hay que tratar y que lamentablemente por parte de la mayoría de los grupos parlamentarios no se quiere abordar. En cualquier caso lo positivo del texto que hoy estamos discutiendo es que encara el grave problema de la morosidad cinco años después de la entrada en vigor de la Ley contra la morosidad y cinco años después de constatar que aquello que se aprobó finalmente no ha servido. La morosidad es un problema, un problema real entre las empresas y especialmente entre la pequeña y mediana empresa, y por tanto esta Cámara debe comprometerse a mejorar esa realidad y hacer las reformas necesarias para que el marco normativo responda a esa exigencia por parte de la pequeña y mediana empresa en particular.

La principal reforma legal la ha solicitado —además ustedes lo saben— la plataforma multisectorial contra la morosidad, y es compartida y asumida por Iniciativa Verds y por Izquierda Unida. No es de recibo que en aras del libre mercado se permita establecer bilateralmente el plazo de pago que las dos partes consideren oportuno sin tener en cuenta que este acuerdo no siempre se alcanza en situación de igualdad por las dos partes. Hoy, la práctica habitual entre partes es ir más allá de los

sesenta días, pagar más allá de los cien días y lo que hacen las grandes empresas es demorar sus pagos a la pequeña y mediana empresa, ahogando más financieramente a estas. Por eso nos parece imprescindible que se regule por encima del pacto entre las partes y más cuando hablamos de una regulación de mínimos, como es el simple hecho de que se considere el plazo máximo de pago sesenta días naturales a partir de la fecha de expedición de la factura. De hecho, estamos pidiendo lo que decía la Directiva 2000/35, por la que se establecían las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y destacamos la mala interpretación que se hizo en esta Cámara en el año 2004 de dicha directiva. La libertad entre partes desiguales ha supuesto que las pequeñas y medianas empresas acaben pagando el pato de las demoras de grandes empresas que no pagaban en tiempo y forma. El texto pactado avanza clarísimamente, pero no entendemos por qué no avanza todo lo que podría hacerlo.

El segundo elemento que quiero destacar, y que también hemos introducido en nuestras enmiendas, es que las relaciones entre las empresas y la Administración tienen que mejorar. Somos conscientes de que la Administración pública en estos momentos tiene plazos de pago demasiado largos, aunque no todas los tienen por igual. Hay administraciones que han hecho los deberes y hay comunidades autónomas, frecuentemente gobernadas por aquellos que dicen que hay que acortar los plazos de morosidad, que no los han hecho. Lo digo para que se ponga encima de la mesa, para que quede bien claro. En cualquier caso, debemos reformar la ley para acortar dichos plazos, pero permítanme que haga dos reflexiones. Me parece positivo que ahora planteemos ese plazo para las administraciones a treinta días, pero la reflexión va en la línea siguiente. Sería un ejercicio de responsabilidad decir que dichos plazos solo se pueden determinar siempre y cuando vayan acompañados, con una disposición adicional, de una mejora de la financiación, especialmente de las administraciones locales, porque si no corremos el riesgo —lo digo hoy, en el mes de marzo de 2010— de que esta Cámara haga un brindis al sol. Está muy bien hablar de los treinta días, pero, si no hay mejoras en la financiación local, muchas administraciones no van a poder cumplir. Esa es la realidad, la cruda realidad.

La segunda reflexión es que esta Cámara se debería preguntar por qué los plazos son más inferiores entre las administraciones que entre las grandes empresas. ¿Por qué? Los porqués no los alcanzo a entender. ¿O es que una gran empresa que factura más de mil millones de euros al año tiene menos capacidad que una Administración para pagar en menos de sesenta días? Esa discriminación entre la Administración y las grandes empresas no la entiendo, no alcanzo a entender los motivos. En cualquier caso, consideramos positivo que se acorten los plazos, pero encontramos un claro déficit en el acuerdo pactado: la falta de un compromiso efectivo y real de mejora de la financiación y especialmente de la finan-

ciación de las administraciones locales. Podemos acortar los plazos tanto como queramos en el texto de la ley, pero sin una mejora de la financiación de la Administración local podemos quedarnos en el brindis al sol. Lo digo para que, como mínimo, conste en el «Diario de Sesiones» y para que, si de aquí a unos años nos encontramos con que este texto legal no se respeta, sepamos que es porque en el texto legal no hay una disposición adicional con unos plazos que determinen un compromiso para la mejora de la financiación local. Sabemos además que las administraciones, pese a que algunas han acortado mucho los tiempos en lo que se refiere a la morosidad hacia las empresas con las que contrataban, están por encima de los sesenta días, igual que las grandes empresas, y entendemos que ese camino más allá de los sesenta días hasta los treinta días es un camino larguísimo que solo se puede recorrer —no digo que no se pueda hacer, claro que sí— con un compromiso de mejora de la financiación y especialmente de la financiación local. Estas son las dos reflexiones centrales que quería introducir. También quiero decir que la casi decena de enmiendas que hemos presentados pretenden mejorar el texto.

Para concluir, señor presidente, hoy vamos a aprobar un texto que va añadir elementos que van a garantizar liquidez a las empresas, que van a garantizar que la morosidad no se dilate y que van a proporcionar instrumentos de poder a la pequeña y mediana empresa ante las grandes empresas; en definitiva, elementos que van a establecer un desarrollo normal de la directiva. Es claramente positivo, pero también quiero trasladar que estamos solventado solo parte del problema y quiero emplazar a que solventemos el otro, y el otro son las entidades financieras, ese cascabel que nunca le ponen al gato, ese debate que supone una mayor exigencia a las entidades financieras para garantizar que los servicios financieros que dan a las empresas, especialmente a las pequeñas y medianas empresas, efectivamente se dan y no se niegan, como está pasando.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra por el Grupo Mixto el señor Jorquera.

El señor **JORQUERA CASELAS**: Voy a ser muy breve, dado que el Bloque Nacionalista Galego en su momento, cuando votó a favor de la admisión a trámite de esta proposición de ley, no lo hizo simplemente porque era partidario de su toma en consideración para después trabajar sobre el texto presentado, sino porque compartía la proposición de ley en todos sus términos. Por esa razón el Bloque Nacionalista Galego no ha presentado enmiendas, aunque lo hayan hecho otras formaciones integradas en el Grupo Mixto, con respecto a las cuales manifiesto que las doy por defendidas.

Apoyamos esta proposición de ley en todos sus términos, pues entendemos que incide en un problema real, la falta de liquidez que padecen multitud de pequeñas y medianas empresas y autónomos. Coincidimos con las

manifestaciones de otros portavoces en cuanto a que los problemas de liquidez que afectan al tejido de las pequeñas y medianas empresas no tienen como causa única la morosidad, por lo que es necesario actuar en otros aspectos: en una reestructuración del sector financiero, donde todas las ayudas públicas se vinculen, por poner un ejemplo, a que se restaure el flujo de crédito de la economía productiva, y en la necesidad de que el Instituto de Crédito Oficial opere como una banca directa y por tanto contribuya a restaurar el flujo de crédito de la economía productiva. La morosidad, pues, no es el único problema, pero es parte del mismo y todo lo que signifique actuar a la hora de atajarla va a ser beneficioso para evitar, como decía el portavoz de Convergència i Unió, la alta mortalidad que, por desgracia, padecen multitud de pequeñas y medianas empresas. En ese sentido, valoramos muy positivamente los aspectos troncales de esta proposición de ley: la necesidad de rebajar los plazos de pago tanto en lo que afecta a las administraciones públicas como a las empresas privadas, la necesidad de establecer plazos de pago claros y taxativos, la necesidad de establecer mecanismos ágiles de reclamación y de compensación económica ante situaciones de impago y la necesidad de modificar cláusulas que a efectos prácticos convertían en papel mojado lo que establecía la legislación hasta ahora y beneficiaban claramente a aquellas empresas que tenían una posición dominante, como es la posibilidad de que los plazos de pago fuesen alterados por un acuerdo entre partes.

Con respecto a las propuestas de transacción que se han expuesto al inicio de esta sesión, quiero decir que el Bloque Nacionalista Galego considera razonable que se establezca un periodo escalonado de cara a facilitar la adaptación tanto de las administraciones públicas como de las empresas a los plazos fijados por esta proposición de ley. Asimismo, consideramos razonable que se establezca un plazo más corto para el pago a los proveedores de alimentos perecederos y manifestamos nuestra posición de partida favorable a que se suprima la posibilidad de que los plazos de pago se vean alterados por acuerdo entre partes en todos y cada uno de los supuestos. Consideramos peligroso establecer una serie de umbrales por facturación que puedan tener un efecto indeseado. Y es que si en las grandes empresas se establece para proveedores que superen una determinada facturación la posibilidad de que los plazos de pago puedan modificarse por acuerdo entre las partes, se estaría dando privilegio a la contratación con proveedores en condiciones de superar esos niveles de facturación, lo cual sería enormemente peligroso para pequeños proveedores. Esta es una cautela que manifestamos. Nuestra posición inicial sería favorable a que no se establezca la posibilidad, salvo acuerdo entre las partes, en ningún supuesto. De todas maneras ya hemos expresado al señor Sánchez i Llibre en ponencia y en privado, y también se lo quiero manifestar aquí en Comisión, nuestra confianza en la negociación que está manteniendo, y esperamos que la resultante final sea beneficiosa para las pequeñas y

medianas empresas y autónomos, los más afectados por el problema que esta proposición de ley tan necesaria pretende solucionar. Por nuestra parte nada más que manifestar nuestro apoyo a esta proposición de ley en los términos en que fue presentada y nuestra valoración positiva de las transaccionales expuestas con esta cautela que acabo de expresar en lo que respecta a la posibilidad de mantener la cláusula de acuerdo entre las partes en determinados supuestos.

El señor **PRESIDENTE**: Para finalizar tiene la palabra el señor Lasarte por el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **LASARTE IRIBARREN**: Quiero empezar mi intervención resaltando el carácter clave del asunto que nos trae hoy a esta Comisión de Industria, Comercio y Turismo para corregir una práctica del tejido económico en España que consiste en la utilización casi habitual de plazos de pago muy dilatados y que afecta sobre todo a las pymes y a los autónomos. Vamos a discutir una proposición de ley presentada por CiU sobre modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales cuya toma en consideración en Pleno fue apoyada por todos los grupos parlamentarios y que, recogiendo las palabras del presidente de la plataforma multisectorial contra la morosidad, el señor don Josep González, va a dar lugar a una votación que puede ser histórica, y yo espero que además de histórica sea unánime y que encontremos los puntos de encuentro necesarios para que así sea.

La propuesta presentada ha sido objeto por nuestra parte de amplias y largas negociaciones para perfeccionar un texto legal que permita acortar sustancialmente los excesivos plazos de pago en las prácticas comerciales entre las empresas de nuestro país. Nosotros, el Grupo Parlamentario Socialista, nos comprometimos a mejorar la ley, y ese es el objetivo de la batería de enmiendas transaccionales presentadas. El sector privado paga a una media real de 101 días, casi el doble de la media en Europa, y el sector público a 154 días —según que estadísticas o qué fuentes de información—, muy por encima de los 67 días de media europea. Es decir, en España los plazos de pago amplios, son una práctica cultural que hay que corregir para evitar el estrangulamiento financiero de las empresas con el subsiguiente riesgo de su desaparición y pérdida de empleo. La Ley 3/2004 pretendió atajar este problema, pero los datos son tozudos y la realidad es que a pesar de que durante los primeros años de vigencia de esa ley los plazos de pago en España se fueron reduciendo, el advenimiento de la crisis económica y la escasez de liquidez han producido, sobre todo en las pymes y autónomos, serias dificultades a la hora de financiar su circulante y el sistema económico español en su conjunto ha visto crecer de forma alarmante la morosidad. La mencionada Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha

contra la morosidad en las operaciones comerciales, incorporó a nuestro derecho interno la directiva 2000/35 CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de junio de 2000, cosa que no hizo en su día el Partido Popular cuando gobernaba y fue amonestado en el año 2003 por la Comisión por no hacer esa trasposición. Cinco años después de la entrada en vigor de la Ley 3/2004 esta legislación ha de adaptarse a los cambios que se han producido en el entorno económico y modificarse para que sea ampliamente aplicable, tanto en el ámbito de las empresas españolas como en el del sector público. Es decir, el principal objetivo de la nueva ley ha de ser que se cumpla, que sea aplicable y tenga garantías para que esto sea así, más que centrarse en una discusión obsesiva por los plazos de pago. El objetivo, insisto, es que se cumpla, que sea aplicable.

Los efectos de la crisis económica se han traducido en un aumento de impagos, retrasos y prórrogas en la liquidación de facturas vencidas que está afectando a todos los sectores. En especial está afectando a las pequeñas y medianas empresas que funcionan con gran dependencia del crédito a corto plazo y unas limitaciones de tesorería que hacen especialmente complicada su actividad en el contexto económico actual. La reforma tiene por objeto corregir desequilibrios y aprovechar las condiciones de nuestras empresas con el fin de favorecer su competitividad y lograr un crecimiento equilibrado de la economía española que nos permita crear empleo de forma estable en línea con el diseño de una estrategia que persigue lograr una economía más sostenible. Por eso nuestro grupo presentó una serie de enmiendas que han sido objeto de negociación, a raíz de la cual se ha planteado un conjunto de enmiendas transaccionales que persiguen lo siguiente. Desde el punto de vista de los plazos de pago del sector público se reduce a un máximo de 30 días el plazo de pago, que se aplicará a partir del día 1 de enero de 2013 siguiendo un periodo transitorio para su entrada en vigor. Por otra parte, se propone un procedimiento más ágil para hacer efectivas las deudas de los poderes públicos y se establecen mecanismos de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago a través de informes periódicos a todos los niveles de la Administración y del establecimiento de un nuevo registro de facturas a nivel local. Es decir, perseguimos aumentar la transparencia y las garantías.

En lo que se refiere a los plazos de pago entre empresas, se establece un plazo máximo de pago de 60 días por parte de las empresas para los pagos a proveedores cuyo importe neto de cifra de negocios sea inferior a 100 millones de euros o se trate de un autónomo de carácter equivalente. Esta es una enmienda transaccional clave en esta negociación. Este plazo de pago no podrá ser ampliado por acuerdo entre las partes con el fin de evitar posibles prácticas abusivas de grandes empresas o de estos proveedores que den lugar a aumentos injustificados del plazo de pago. Por otra parte, se refuerza el derecho a percibir indemnización, se amplía la posibilidad de que las asociaciones denuncien prácticas abu-

sivas en nombre de sus asociados y se promueve la adopción de códigos de buenas prácticas en materia de pagos. Es decir, el conjunto de las enmiendas transaccionales presentadas por nuestro grupo mantiene el derecho de las partes a pactar los plazos de pago, aunque limitado a empresas cuya cifra de facturación supere los 100 millones de euros netos, lo que afectaría a cerca del 99 por ciento del tejido empresarial en España, es decir, es una reforma muy importante. Este asunto es la piedra angular de este debate. Nuestro grupo defiende la existencia del derecho de las partes a pactar, tanto por entender que el derecho de los agentes a pactar entre ellos es un eje de nuestro derecho económico, como porque va en la línea de la próxima directiva de la Comisión Europea contra la morosidad. Además, experiencias recientes en algún país europeo que ha eliminado el pacto entre las partes han sido un real fracaso y han tenido que recurrir a la vía de generar decenas de exenciones sectoriales, lo que produce un efecto disperso y discriminatorio que hay que evitar. Por otra parte entendemos que tampoco podemos dejar todo al albur de los mercados, porque se producen excesos y abusos que hay que corregir y que perjudican sobre todo a las empresas más pequeñas, las más débiles a la hora de negociar. En consecuencia, se trata de buscar un punto de conciliación entre el derecho de las partes a pactar y la defensa de las empresas más vulnerables, aquellas cuyo poder de negociación en la cadena de valor es menor. También se ha querido buscar un punto de equilibrio entre los agentes y los sectores para evitar que una modificación legal de estas características pueda tener efectos colaterales no deseados en algún sector económico. Por eso se establece un régimen transitorio para permitir una adaptación empresarial y sectorial progresiva, de tal forma que las empresas con facturación inferior a 100 millones de euros —según nuestra propuesta transaccional— a partir del día 1 de enero de 2011 deberán pagar en un plazo máximo de 85 días, en 2012 el plazo será de 10 días menos y a partir del día 1 de enero de 2013 será de 60 días. Esto está acordado por los demás grupos, por tanto, no tiene ninguna dificultad. Quedan excluidas de estos plazos en nuestras enmiendas transaccionales las empresas de productos alimentarios frescos y perecederos, que mantienen su régimen actual de pago a 30 días, y al mismo tiempo toda la cadena de valor en este sector también queda excluida del pacto entre las partes. En el caso del sector público, a partir del día 1 de enero de 2013 deberán pagar en un plazo de 30 días, con un periodo transitorio ya explicado con anterioridad por el portavoz de CiU. El plazo de pago se fija en todos los casos a la fecha en que el deudor haya recibido la factura o la solicitud de pago equivalente. Creemos que esto puede satisfacer las demandas de los sectores.

Estas medidas supondrán la modificación puntual de algunas leyes, como la Ley pública de contratos y la de ordenación del comercio minorista. También se han propuesto otras actuaciones tendentes a mejorar la transparencia y las garantías y utilización de medidas de

arbitraje y mediación, así como la adopción de sistemas de buenas prácticas o sistemas de información y registros de facturas en la Administración. Asimismo, hemos adoptado —ya lo he comentado con anterioridad— la posibilidad de la legitimación activa de los agentes, como asociaciones o cámaras de comercio y otros, para personarse en nombre de sus asociados en los órganos jurisdiccionales o administrativos para solicitar la no aplicación de prácticas abusivas que tienen un carácter confidencial. Por otra parte, se plantea suprimir el apartado 4 de la propuesta de CiU, relativo a la modificación del interés de demora, que ya está hablado con ellos y están de acuerdo. Asimismo se han presentado enmiendas transaccionales en lo relativo a las indemnizaciones por costes de cobro y a la estipulación de las cláusulas abusivas y se corrige una cuestión relativa al procedimiento monitorio, que actualmente es más favorable al planteado en la proposición de ley. Además, se establece la posibilidad de que sea el Ministerio de Industria el que articule un órgano o un instrumento de seguimiento de la morosidad. Entendemos que todas estas enmiendas cuentan con el apoyo de CiU y confiamos que también del resto de los grupos.

En definitiva, en España tenemos una cultura empresarial relativa a los plazos de pago que hay que cambiar para acercarla a la media europea. También existen en otros países de nuestro entorno posiciones de dominio de mercado y los plazos de pago y la morosidad son sustancialmente menores. En consecuencia, los agentes económicos en España deben avanzar en el cambio de cultura en ese ámbito. Y este cambio legislativo que está siendo objeto de discusión va en esa dirección. Esperamos que se logre un acuerdo político amplio, por no decir unánime, en la modificación de esta ley de medidas de lucha contra la morosidad, porque irá a favor del tejido económico español y avanzará en el objetivo de modernizar nuestra economía y hacerla más sostenible. Para ello, nuestro grupo insiste en la necesidad de hacer una ley viable, aplicable, que se cumpla, reforzando la parte de garantías y transparencia.

Por último, comunico a la Mesa que retiramos la enmienda 42.

El señor **PRESIDENTE**: Como los portavoces en sus intervenciones se han pronunciado prácticamente sobre cada enmienda, salvo mejor criterio, como hay pendiente un trámite de negociación de las transaccionales, no sé si sería mejor dar el turno ahora o darlo al final cuando se discuta el otro proyecto. Digo esto porque se puede modificar la opinión de cada portavoz en función de los acuerdos a los que se llegue. Por eso, me parece más lógico darles un turno de explicación a cada portavoz antes de la votación. **(El señor Sánchez i Llibre pide la palabra.)**

Señor Sánchez i Llibre.

El señor **SÁNCHEZ I LLIBRE**: Señor presidente, basándonos en las intervenciones de los diferentes grupos

parlamentarios, existe un acuerdo bastante amplio en la mayoría de enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista. Y ahora lo que vamos a plantear en este tiempo que usted nos ha concedido para antes de las votaciones es intentar transaccionar un par de cuestiones que no están suficientemente claras, al menos para nuestro grupo, e intentar, si les parece bien a todos, consensuar toda la ley.

El señor **PRESIDENTE**: Es justamente lo que estaba diciendo, pero sin tanto detalle. Muchas gracias por la precisión. **(Risas.)** Me parece acertada su intervención, señor Sánchez i Llibre, porque si no, no se entendería.

— **PROYECTO DE LEY DE REFORMA DEL SISTEMA DE APOYO FINANCIERO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA ESPAÑOLA. (Número de expediente 121/000050.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al siguiente punto: proyecto de ley de reforma del sistema de apoyo financiero a la internacionalización de la empresa española. En primer lugar, por el Grupo Popular tiene la palabra el señor Delgado.

El señor **DELGADO ARCE**: Señor presidente, señorías, intervengo en nombre del Grupo Parlamentario Popular en el debate del importante proyecto de ley de reforma del sistema de apoyo financiero a la internacionalización de la empresa española, sobre el que ya debatimos en esta Cámara con ocasión del debate en Pleno de la enmienda a la totalidad, que tuvo lugar el 11 de marzo del presente año. Este grupo parlamentario no respaldó esa enmienda de devolución y admitió como un proyecto mejorable el que sometía a nuestra consideración el Gobierno. Consecuencia de esa apreciación presentamos las enmiendas al articulado que son de todos conocidas, y que van desde la número 34 hasta la 45.

En la enmienda número 34 nuestro grupo parlamentario plantea que el fondo para la internacionalización sea considerado como un instrumento para la financiación, en lugar de un instrumento financiero, como se define en el proyecto de ley. Porque un instrumento financiero es necesariamente crediticio y, por el contrario, un instrumento para la financiación puede ser tanto crediticio como de donación. Tenemos que tener en cuenta que el FIEM no será el único fondo destinado a financiar operaciones de internacionalización, sino que hay otros fondos como el FIEX y el Fonpyme. Hemos conocido la voluntad del Grupo Parlamentario Socialista de aceptar esta enmienda, lo cual nos satisface porque quedará bastante mejor.

La enmienda número 35 es de pura mejora técnica. No tiene mayor comentario y entendemos que ha sido aceptada por el Grupo Parlamentario Socialista en transacción con otra de otro grupo parlamentario. En definitiva, lo que busca es que haya coherencia e integración

con el resto de políticas españolas, en particular con las de creación de empleo, las de promoción de la actividad empresarial y con el principio de coherencia de políticas para el desarrollo.

La enmienda número 36 persigue que se añada un nuevo párrafo al artículo 4, que determine que el FIEM podrá también otorgarse en combinación con otras actuaciones de carácter financiero tales como los créditos comerciales, los recursos multilaterales y los recursos concesionales que provienen de otros países. Entiendo que se nos va a ofrecer también una transacción que estudiaremos.

La enmienda número 37 plantea que el FIEM, es decir, los beneficiarios de la financiación con cargo al fondo, puedan ser los Estados, las administraciones públicas regionales, provinciales, locales, extranjeras, instituciones públicas extranjeras y empresas públicas y privadas extranjeras, tanto de países desarrollados como de países en vías de desarrollo.

La enmienda número 38 es de modificación y pretende que se añadan dos nuevos párrafos. Que con carácter excepcional y en coordinación con el departamento competente se puedan canalizar recursos a través del FIEM a organismos internacionales, siempre que la contribución correspondiente tenga un claro interés comercial para las empresas españolas, y siempre que el citado organismo otorgue su garantía cuando la financiación sea reembolsable. Y algo a lo que el Grupo Parlamentario Popular le concede bastante importancia, y es que se evalúe anualmente la tasa de retorno de dicha financiación hacia la actividad empresarial y de creación de empleo. Pensamos que aquí también vamos a tener una posible transacción.

La enmienda 39 es una mejora técnica al artículo 7.1, que pretende añadir al número 1 un tercer párrafo que tendrá la siguiente redacción: Corresponderá al gestor del fondo el establecimiento de medidas de prevención, mitigación de los impactos negativos en el desarrollo identificados en las evaluaciones de las operaciones realizadas con cargo al fondo para la internacionalización.

La enmienda 40 es una enmienda al artículo 7.3, que consideramos relevante en el sentido de que deben establecerse las condiciones financieras de los créditos extendidos con cargo al FIEM, por ejemplo en relación con la financiación de gastos locales, material extranjero, financiación de comisiones comerciales, etcétera, que deben regularse por vía reglamentaria, lo cual creemos que también va a hacerse en función de lo que nos ha comunicado el grupo mayoritario de esta Cámara.

La enmienda número 41 propone establecer que los activos del FIEM, aparte de su liquidación por la vía del servicio de la correspondiente deuda, puedan tener otro destino diferente que la renegociación o la condonación.

En la enmienda número 42 planteamos que exista un mejor control parlamentario así como la participación de los organismos consultivos, el establecimiento de una

comparecencia anual del Secretario de Estado de Comercio y Turismo para presentar la memoria anual y que esta memoria anual, que recogerá un análisis expreso de las tasas de retorno de las operaciones del FIEM tanto bilateral como multilateral, sea también enviada al Consejo Económico y Social para que valore los efectos de esta índole sobre la política de internacionalización.

La enmienda número 43 al artículo 11, apartado 3, pretende una mejora técnica, así como aumentar las garantías para luchar contra la evasión y los paraísos fiscales.

Quizá la enmienda a la que mayor importancia damos y que ha generado mayor debate es la número 44, que plantea una alternativa a la redacción del proyecto de ley y ofrece posibilidades para que del conjunto de los recursos del fondo comprometidos y desembolsados en cada ejercicio con cargo al FIEM puedan ser considerados a efectos del cómputo de ayuda oficial al desarrollo las operaciones que cumplan los parámetros y directrices que establezca el departamento competente en materia de cooperación al desarrollo. Pues bien, nuestro grupo parlamentario entiende que toda vez que ya hemos sido capaces de establecer un Fonprode y un FIEM es indispensable que quede claro en el artículo 12, apartado 4, de este proyecto de ley que en ningún caso los recursos del fondo comprometidos y desembolsados en cada ejercicio con cargo al FIEM puedan ser considerados a efectos del cómputo de ayuda oficial al desarrollo. Con esta posición que defiende el Grupo Parlamentario Popular estamos recogiendo el sentir del Consejo de Cooperación, que insiste en que sería conveniente que no se contabilizasen como ayuda oficial al desarrollo los fondos gestionados a través del FIEM. Asimismo, estamos recogiendo el sentir de la coordinadora de ONG para el desarrollo de España que se manifiesta en la misma línea e incluso organizaciones tan importantes como Intermom piden lo mismo. Por eso esperamos a la finalización de este debate para ver si finalmente ha sido aceptada o no nuestra enmienda, que en ningún caso —anuncio— estamos dispuestos a transaccionar.

Finalmente —termino ya, señor presidente—, nuestra enmienda 45 de modificación de la disposición transitoria única pretende que se incluyan en el nuevo FIEM los créditos presupuestarios para el año 2010 del Fondo de Estudios de Viabilidad, FEV. Este es el conjunto de enmiendas que defiende el Grupo Parlamentario Popular, algunas de las cuales, como ya he dicho, esperamos que sean aceptadas, otras transaccionadas y aquellas que no lo sean, las someteremos a votación.

El señor **PRESIDENTE:** A continuación le correspondería el turno a Convergència i Unió, pero el señor Sánchez i Llibre me pide —creo que están de acuerdo los demás grupos— aplazar su intervención hasta después del turno de Esquerra Republicana. Por tanto, si no hay inconveniente a esta alteración y en aras de que culmine la negociación del punto anterior, tiene la palabra por el Grupo Vasco el señor Esteban.

El señor **ESTEBAN BRAVO:** Voy a ser bastante breve en la descripción de las enmiendas a este proyecto de ley. Creo que no tenemos que olvidar de qué punto trae causa este proyecto. En concreto, viene de la aprobación en la legislatura anterior por parte de las Cortes de la denominada Ley de Deuda Externa, una iniciativa que fue proposición de ley en esta Cámara y que entre otras cosas pretendía clarificar la situación del denominado FAD. Para esto, una de las posibles vías apuntaba a la diversificación de fondos haciendo que uno fuera destinado claramente a la ayuda al desarrollo, el Fonprode, y otro a la internacionalización de las empresas, concretamente el FIEM. Lo que no podemos olvidar, aparte de la causa y de esa diversificación, es que la política exterior del Estado debería tener una cierta coherencia. No podemos andar construyendo e invirtiendo mucho dinero sobre unas bases en el ámbito de la cooperación, mientras quizá en el ámbito de las empresas podamos estar destruyendo cosas que hayamos conseguido en algunos países en cuanto a desarrollo, mejora de la calidad y de los estándares de vida de los ciudadanos.

En nuestras enmiendas señalamos que no deberían considerarse bajo ningún concepto como cómputo de ayuda oficial al desarrollo los recursos de fondos comprometidos y desembolsados con cargo al FIEM. Debemos separar claramente ambos instrumentos y en ese sentido no nos parece bien que deban computarse las cantidades del FIEM como AOD, ni siquiera limitándolas a unos porcentajes. Por otra parte, la internacionalización de las empresas no debe conllevar que provoquemos el aumento de la deuda externa de algunos países que positivamente conocemos de antemano que no van a ser capaces de pagar, con la consecuencia de que con el paso del tiempo tengamos que ir condonando dicha deuda. Por tanto, no nos parece justificado que sobre la base del FIEM puedan ser beneficiarios de financiación países que estén entre los llamados HIPC, países altamente endeudados, con problemas financieros de sobreendeudamiento. Insistiendo en lo que he dicho antes, no debemos provocar problemas a una determinada política exterior del Estado, como es la de cooperación, a través de otro instrumento como es el FIEM. Crear ese sobreendeudamiento supone ganancia teórica a corto plazo pero una pérdida a medio y largo plazo.

Por otra parte, aunque evidentemente esto tiene que ser un tema de internacionalización de la empresa, unido al razonamiento que he expresado anteriormente, debemos velar por que estos fondos no caigan en manos de empresas adjudicatarias de proyectos financiados que contribuyan a la violación de derechos humanos, que no respeten los estándares laborales, que hayan participado en prácticas de corrupción, que perjudiquen al medio ambiente y, en definitiva, como frontispicio de los límites, que respeten las normas éticas contenidas en los instrumentos internacionales ratificados por España. A esto debemos unir un cierto control para que verdaderamente esos estándares se cumplan, para lo que propo-

nemos la creación de un comité de ética del FIEM que revise las prácticas en que hayan podido incurrir estas empresas y que en su caso pueda proponer la exclusión de las mismas de este fondo. Este es un asunto novedoso que en otros países, notablemente en Escandinavia, con algunos fondos concretos, ya se ha puesto en marcha con notable éxito y con aceptación por parte de la ciudadanía. Por otra parte, a través de la enmienda número 12 proponemos mejorar el control parlamentario por parte de las Cortes Generales de las adjudicaciones que hayan tenido lugar.

Por último, entendemos que, habiendo sido calificado el FAD como un fondo de ayuda al desarrollo en el que se han llegado a contabilizar en ocasiones determinados proyectos que difícilmente podrían encajar en la misma, los remanentes y los fondos provenientes del desaparecido FAD vayan en su totalidad destinados al Fonprode y que no sean divididos entre Fonprode y FIEM. Esa es la base de nuestras enmiendas.

Quiero agradecer de manera pública el esfuerzo que en especial el señor Sánchez ha hecho de aproximación en algunas de las enmiendas, pero lamentablemente no vamos a poder aceptar las transaccionales y mantenemos vivas nuestras enmiendas. En cualquier caso, si se produce alguna alternativa de transacción con otros grupos en el ámbito del artículo 5 en los términos que se nos propusieron a nosotros, no nos vamos a mostrar en contra de la mejora, pero nos gustaría ir más allá. Por eso el mantenimiento de nuestra enmienda referente al citado artículo.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Sánchez i Llibre, por Convergència i Unió.

El señor **SÁNCHEZ I LLIBRE:** Nuestro grupo parlamentario ha presentado siete enmiendas al proyecto de ley de la internacionalización de la empresa, la mayoría de las cuales han sido transaccionadas con el Grupo Parlamentario Socialista. La más importante para nuestro grupo era que los recursos del FIEM no podrían ser considerados como ayuda oficial al desarrollo, la AOD. Nos han planteado una transaccional con la que no vamos a poder complacer al Grupo Parlamentario Socialista, ya que seguimos pensando que no tendrían que ser considerados como ayuda oficial al desarrollo los recursos del FIEM. Va a existir un acuerdo importante en las enmiendas 71, 72, 73, 74 y 75, que van en la dirección de incorporar los principios previstos en la Ley de Cooperación Internacional y las disposiciones internacionales en materia de medio ambiente, de la lucha contra la corrupción y defensa de los derechos humanos en la gestión del FIEM, así como excluir las actividades de exportación de armamento y de equipos susceptibles de doble uso de la financiación a través del FIEM, garantizar transparencia y publicidad a los beneficiarios de los proyectos financiados a través del FIEM y garantizar la transparencia y publicidad de los procedimientos de adjudicación de los proyectos financiados a través del

FIEM. Al mismo tiempo, vamos a aceptar la transaccional que nos ha planteado el Grupo Parlamentario Socialista para garantizar la transparencia y control por parte de las Cortes Generales en la gestión del FIEM.

Tenemos dos enmiendas que van en la dirección de implementar ayudas fiscales a todas aquellas compañías que planteen internacionalización o exportaciones fuera de la Unión Europea. Aquí no hay conflicto con las directivas comunitarias, y ya hace bastantes legislaturas que vamos en la dirección de plantear beneficios fiscales para todos aquellos aspectos relacionados con la internacionalización y la exportación a países en vías de desarrollo, a países emergentes, que entendemos podrían ser perfectamente considerados por Hacienda. Parece ser que en este aspecto no hay acuerdo, pero quisiéramos resaltar, antes de finalizar mi intervención, el trabajo en aras del consenso demostrado por el portavoz socialista, don Pedro Sánchez, que en todo momento ha intentado acercar posiciones. En algunos aspectos va a haber acuerdo, en otros no ha sido posible, pero nos gustaría que quedara reflejada en el «Diario de Sesiones» la voluntad de trabajo y de consenso, de complacer a todos los grupos parlamentarios por parte del portavoz socialista.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, en primer lugar, el señor Canet.

El señor **CANET I COMA**: Nuestro grupo, como es sabido, presentó una enmienda a la totalidad que basábamos fundamentalmente en el criterio de que la computación de los fondos del FIEM como ayuda oficial al desarrollo nos parecía inadmisibles y decíamos en esa sesión que este proyecto de ley permitiría computar como ayuda oficial al desarrollo unos créditos que no se ajustan a los criterios del CAD para su consideración como tal y esquivaría, si se aprobase tal cual estaba previsto, los criterios que se establecen en tal sentido en el proyecto de ley del Fondo para la Promoción del Desarrollo. De ahí que presentásemos muchas enmiendas, de las cuales voy a destacar unas cuantas que se resumen en el criterio anteriormente expuesto.

La más importante, a nuestro juicio, sería la número 50. Consideramos que la internacionalización de la empresa española no puede comportar la generación de deuda en los países receptores, que es lo que pasaría si se requiere la garantía soberana de estos. Destacamos también las enmiendas 51 y 64. Consideramos que los países más empobrecidos y endeudados no pueden ser objeto de financiación reembolsable que les genere una deuda que afectará negativamente, como se ha comentado antes por parte de algún portavoz, a su economía y desarrollo a medio y largo plazo. La número 57 pretende reforzar la coherencia de las políticas de desarrollo que establece el artículo 3.1, y así consideramos necesario que aquellas operaciones generadoras de deuda en los países que ya

la tienen sean autorizadas por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación para no agravar la deuda de países que pueden ver visto comprometido su desarrollo. Finalmente, como fundamental considerábamos la 61, en la que planteamos que los recursos destinados a la internacionalización de la empresa española en ningún caso puedan computar como ayuda oficial al desarrollo, que, como he comentado antes, fue el elemento fundamental de nuestra enmienda a la totalidad.

Hay otro paquete de enmiendas que consideramos importantes, por no decir que tanto como las anteriores. Resalto tres grupos. En uno de ellos, compuesto por las enmiendas 47, 52, 55, 65 y 67, pretendemos que los proyectos con cargo al FIEM sean coherentes con las políticas de desarrollo, tal como se establece en el artículo 3.1. Por tanto, proponemos el respeto a los tratados y convenios internacionales firmados por el Estado español y el respeto a los derechos sociales, culturales, económicos o medioambientales; asimismo, proponemos que se excluyan expresamente los proyectos de equipamiento militar, policial, de doble uso o antiterrorista. Queremos hacer constar aquí, al igual que han hecho otros portavoces, el esfuerzo de consenso intentado por el Grupo Socialista, pero, pese a que las transacciones en algún caso podían ser aceptables, no se llegaba a concretar en la línea de lo que acabo de exponer. Por tanto, aceptaremos algunas, pero no las que se referían a estos puntos.

Termino con la 49 y la 68. En la 49 reclamamos que los proyectos con cargo al FIEM tengan el consenso territorial e institucional necesario. Con ello pretendemos evitar que con cargo al fondo se financien proyectos aprobados por un Gobierno y en contra de las poblaciones autóctonas, especialmente las indígenas, tradicionalmente menospreciadas. En la 68 planteamos una antigua reclamación de nuestro grupo, y es la auditoría de la deuda para poder determinar si es legítima y legal o no y proceder a su cancelación en caso de que no lo sea. También reclamamos en esta enmienda una moratoria en el cobro de la deuda hasta que no se haya realizado dicha auditoría. Ese es el resumen de nuestras enmiendas. Insistimos en la voluntad del Grupo Socialista de llegar a consenso. En algunas llegaremos a transacciones aceptadas, pero en lo fundamental no nos parece que este proyecto quede de manera aceptable.

El señor **PRESIDENTE**: Por el mismo grupo tiene la palabra el señor Herrera.

El señor **HERRERA TORRES**: Son las 11:40 de la mañana y a esta misma hora en la sala contigua se constituye la ponencia del Fonprode, el otro instrumento que deriva de los créditos FAD. Lo digo porque lamentablemente a esta misma hora, en esta sala, se tramita el FIEM con criterios que no tienen nada que ver con lo que se mandataba, desde nuestro punto de vista, y lo que derivaba de la Ley de Deuda. Cuando presentamos nuestra enmienda a la totalidad planteamos elementos que se

tenían que corregir en el trámite de esta ley y se nos dijo que habría buena voluntad. Yo creo que la buena voluntad ha existido por parte del portavoz socialista, Pedro Sánchez, pero los límites que ha marcado el Ministerio de Industria han hecho que las grandes carencias de esta ley no se hayan subsanado. Puedo afirmar, por tanto, que los grandes elementos que nosotros planteábamos en la enmienda a la totalidad, cinco puntos mal resueltos por parte de la ley, en sus grandes términos se mantienen.

En primer lugar, el FIEM no elimina el crédito ligado, ni tan solo para los países altamente endeudados, los países HIPC, como se ve en los artículos 5.1 y 8.5 de la ley. Los países pobres altamente endeudados, así como los países menos adelantados, los países con bajos ingresos, los países con un índice de desarrollo humano, países frágiles, países que en ningún caso deberían recibir fondos del FIEM, podrán recibirlos. Eso irá en contra de los principios rectores en la gestión de deuda externa, porque son países con alto riesgo de endeudamiento y no pueden ser prioritarios en la política comercial. El FIEM podrá servir para estos casos. Pues bien, hay que decirlo, con lo que nos ha planteado el Grupo Socialista esto no se solventa. En la práctica, se podrán ligar créditos a intereses comerciales y esto estará sometido a la paradoja del enriquecimiento del donante. Ese es un elemento que se mantiene en el texto que, lamentablemente, va a salir de la Comisión de hoy.

En segundo lugar, se ha intentado que parte de las operaciones del FIEM, una herramienta netamente comercial, puedan computar como ayuda oficial al desarrollo —lo indica el artículo 12.4 del proyecto de ley—, y podrán ser consideradas, a efectos del cómputo de AOD, aquellas operaciones que cumplan parámetros y directrices que establezca el departamento competente en materia de cooperación al desarrollo, dice la ley. Pero si cuesta entender que las lógicas comerciales se impongan a las de cooperación en una herramienta como esta, aun es más escandaloso, sinceramente lo digo, que pueda computar como AOD. Podríamos haberlo quitado. Nosotros lo hemos planteado en nuestras enmiendas; en cambio, no se ha suprimido. Por tanto, segundo argumento para presentar la enmienda a la totalidad, segundo argumento para que todas las ONG hoy rechacen el proyecto del FIEM es que este elemento se mantiene.

En tercer lugar, el fondo continúa sin ser transparente. Es verdad que hay un avance, se explicita la prohibición de material militar, pero nosotros entendíamos que tenía que explicitarse la prohibición de material militar, policial y/o de doble uso, y ese es un elemento que no se ha establecido finalmente en la redacción de la ley. Se aprecia una falta de mecanismos de evaluación y de seguimiento. Se prescinde, por ejemplo, del necesario consentimiento por parte del Consejo de Ministros, tal y como actualmente sucede con el FAD. Obviamente, no existen controles parlamentarios. Esta es una carencia clarísima del texto que se va a aprobar.

En cuarto lugar, la evaluación es deficiente y no garantiza el respeto a los derechos humanos, al medio

ambiente, a la prohibición de la corrupción, al respeto y al cumplimiento por parte de las empresas receptoras de cualquier operación del FIEM de esas normas internacionales del trabajo, de la OIT, que se concretan en fundamentales. Está claro que tenemos que internacionalizar nuestras empresas, pero ¿las tenemos que internacionalizar externalizando costes laborales, ambientales, sociales? ¿Esa es nuestra forma de hacer en el planeta, o entendemos que la internacionalización de la empresa tiene que basarse en otros parámetros? No lo dicen las ONG, tan solo lo dicen las organizaciones sindicales. Entendemos, obviamente, que tiene que haber medidas antidumping que precisamente eviten la competitividad mediante la externalización de costes. Nosotros planteábamos las enmiendas claramente, pero tampoco se han admitido. Por último, proponíamos una regulación del Cesce más concreta, y finalmente, esa regulación no ha podido ser.

No voy a mencionar todas las enmiendas, pero quiero entrar en detalle en algunas de ellas. Les voy a poner un ejemplo. Nuestra enmienda número 17 hace mención a los convenios que se tienen que respetar en la internacionalización de la empresa. Por ejemplo, el de la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación; el del derecho de sindicación y de negociación colectiva y el convenio de trabajo forzoso. Estamos hablando de convenios de 1930, de 1949, de 1948. ¿Qué miedo tenemos a citarlos? Podría continuar con algunos otros: el de abolición del trabajo forzoso, el de convenio sobre la edad mínima, el de las peores formas de trabajo infantil, el de la igualdad de remuneración, el de discriminación. En cambio, no los hemos querido citar.

En nuestra enmienda 18 planteamos que se excluya explícitamente a los países HIPC, como antes les decía. En nuestra enmienda número 19 planteamos que se tenga que justificar en determinados casos, por ejemplo, la utilización del Cesce. En nuestra enmienda número 20 obviamente planteamos que el objeto del FIEM es promover las operaciones de exportación de las empresas españolas y que se debe proteger precisamente ante los abusos contra los derechos humanos de forma explícita. Esto no aparece. En nuestra enmienda número 21 planteamos que se tiene que ir algo más allá del principio de responsabilidad social y los principios generales relativos a la actuación administrativa, que se puede concretar, y si el Gobierno quiere puede hacerlo, no hay problema para que lo haga. En la enmienda 24 volvemos a referirnos a los convenios antes citados. ¿Qué miedo tiene el Gobierno de citar convenios que son de los años treinta, cuarenta y cincuenta? ¿O es que las empresas españolas podrán operar sin el respeto a dichos convenios? En nuestra enmienda número 27 planteamos una participación de la comisión interministerial de Cooperación Internacional y de la Comisión Delegada de Cooperación para mantener la coherencia de las políticas. Sin ir más lejos, en la enmienda número 29 planteamos que los recursos del fondo desembolsados en cada ejercicio tengan un mínimo control.

Tengo que decir que el sentido de la enmienda a la totalidad, lamentablemente, se mantiene. Y digo lamentablemente porque hoy es un día triste, muy triste, para las ONG. Ustedes saben que la coordinadora de ONG, que todo el mundo asociativo y todo el mundo de la cooperación hoy lamentan el resultado final de este articulado. Hemos dado un paso atrás. Es cierto que con el Fonprode hay avances en la sala contigua, pero también es cierto que con la regulación que vamos a aprobar del FIEM hay barra libre, sin restricciones y sin limitaciones, sin reglas y sin coherencia, permitiendo lo que no se quería permitir. Por tanto, tengo que decir que nosotros nos mantenemos en lo que hemos trasladado; vamos a mantener la práctica totalidad de las enmiendas, y no vamos a aceptar las transacciones. En cualquier caso, ya notificaremos las pocas que aceptamos.

Tenemos que decir que hoy es un día triste, muy triste, para la cooperación, es un día en el que no hay coherencia en esta casa. En la sala contigua se está discutiendo el Fonprode con criterios de cooperación; en esta sala se está aprobando el FIEM con una nula política de coherencia, comparado precisamente con la política de cooperación que queremos impulsar, con una lógica del todo vale y consagrando esa lógica con la que se redactó la ley: el FIEM para industria sin ningún control ni condición alguna y el Fonprode para cooperación. Nosotros lamentamos esa lógica. Acabo, presidente, diciendo que son las 11:49 de la mañana y en esta sala se aprueba una ley que no respeta la coherencia con las políticas de cooperación que han guiado esta casa hasta el momento en materia de generación de deuda.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra por el Grupo Mixto el señor Jorquera.

El señor **JORQUERA CASELAS**: Voy a centrar mi exposición en la defensa de las ocho enmiendas presentadas por el Bloque Nacionalista Galego, aunque aprovecho para dejar constancia de que doy por defendidas el resto de las enmiendas presentadas por el Grupo Mixto.

Nuestras enmiendas números 1, 2 y 7 tienen una misma razón de ser, que es considerar que el FIEM no debe otorgar financiación a operaciones que se lleven a cabo en países pobres altamente endeudados porque consideramos que entrañaría el peligro de agravar el problema que ya tienen de incrementar su deuda externa. La enmienda número 3 propone incluir entre las obligaciones de los beneficiarios del fondo el cumplimiento de las normas internacionales de trabajo de la OIT y otros acuerdos ratificados por el Estado español en materia de respeto a los derechos humanos, de medio ambiente, de lucha contra la corrupción, etcétera. La enmienda número 4 propone excluir de las operaciones imputadas a este fondo los gastos derivados de la adquisición de equipamiento o suministro de equipos militares, policiales o susceptibles de doble uso para ejércitos, fuerzas policiales y cuerpos de seguridad. La enmienda número 5

pretende mejorar los mecanismos de información pública y de control de las actividades del FIEM dotándolos de mayor transparencia. La enmienda número 6, en la misma línea que otras enmiendas presentadas por otros grupos parlamentarios, pretende diferenciar de manera taxativa la financiación a la internacionalización de la empresa de la ayuda oficial al desarrollo. Por último, nuestra enmienda número 8 propone fijar un plazo para la aprobación del reglamento del fondo e incluir en este proceso la participación de los órganos consultivos del Estado, en la línea de dotar de mayor transparencia a este proyecto de ley, como antes he manifestado.

Quiero agradecer la disposición que tuvo el portavoz del Grupo Socialista, don Pedro Sánchez, en el proceso de diálogo previo a la celebración de esta Comisión para procurar atender a las propuestas del Bloque Nacionalista Galego e intentar introducir mejoras en el proyecto de ley. Este proceso de interlocución no permitió que llegásemos a un acuerdo sobre un aspecto clave para nosotros, que es considerar que el FIEM no debe otorgar financiación a operaciones que se lleven a cabo en países pobres altamente endeudados. Por lo tanto, manifiesto que mantenemos vivas para su votación las enmiendas 1, 2 y 7 del BNG.

En otros aspectos que he señalado en la defensa de las enmiendas del BNG se ha llegado a una serie de propuestas de transacción que, desde nuestro punto de vista, introducen mejoras sensibles con respecto a la redacción del proyecto de ley en sus términos originales. Como ocurre siempre en un proceso de transacción no dan plena satisfacción a las propuestas del Bloque Nacionalista Galego, pero entendemos que significan avances con respecto al proyecto de ley original. Así lo valoramos y, por lo tanto, aceptamos las propuestas de transacción, con una salvedad. Hay una propuesta de transacción a un aspecto sensible, que es nuestra enmienda número 6, que pretende diferenciar taxativamente la financiación a la internacionalización de la empresa de la ayuda oficial al desarrollo. El Grupo Socialista y el Gobierno argumentan que la clasificación de operaciones con cargo al FIEM como ayuda oficial al desarrollo es algo que se escapa a la propia voluntad del Gobierno dado que la OCDE puede determinar que una operación hay que clasificarla como ayuda oficial al desarrollo aunque el parecer del Gobierno no fuese ese. En ese sentido el Grupo Socialista propone una transacción, una medida alternativa que podemos entender como una cláusula de salvaguarda que, dejando claro en la filosofía que informa todo el texto que hay que diferenciar ayuda a la internacionalización de la empresa de ayuda oficial al desarrollo, establezca que en cualquier caso la cuantía con cargo al FIEM que puede tener la consideración de ayuda al desarrollo no puede representar nunca más del 5 por ciento de los fondos destinados a ayuda oficial al desarrollo. Lo valoramos también como un avance. Entendemos las razones que aduce el Grupo Socialista. De todas maneras, no nos ofrece plena satisfacción porque seguimos siendo partidarios de establecer una diferen-

ciación clara entre ambos conceptos. Admitimos la enmienda para que entre a trámite de votación pero anuncio que, en esta propuesta concreta de transacción, la posición del Bloque Nacionalista Galego será de abstención.

Como resumen final valoramos los avances que se han producido, fruto de este proceso de diálogo. Consideramos que introducen mejoras en el texto inicial y, vuelvo a reiterar el agradecimiento al portavoz del Grupo Socialista por su disposición al diálogo. En cualquier caso, la tramitación parlamentaria no se agota aquí y el Bloque Nacionalista Galego no renuncia a seguir introduciendo mejoras de acuerdo con su filosofía de lo que debe ser la ayuda a la internacionalización de las empresas en las siguientes fases del trámite parlamentario, como es su paso por el Senado.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra, en primer lugar, porque se van a dividir la intervención, la señora Elías.

La señora **ELÍAS CORDÓN:** Como dice el señor Herrera, este proyecto de ley que estamos debatiendo hoy aquí no tiene nada que ver con el Fomprode. Porque el proyecto de ley de reforma del sistema de apoyo financiero a la internacionalización de la empresa española tiene su origen en la necesidad de dar respuesta a los requerimientos de la Ley 38/2006, de 7 de diciembre, de gestión de la deuda externa, particularmente en sus disposiciones transitorias primera y tercera, por otra parte, en la conveniencia de adaptar el sistema de apoyo financiero y oficial a la internacionalización a las nuevas exigencias y retos de los mercados y tiene como único objetivo apoyar la internacionalización de las empresas españolas.

Este proyecto de ley del FIEM viene a sustituir al fondo de ayuda al desarrollo —más conocido como FAD— que fue creado en 1976 con el objetivo de instrumentar un mecanismo financiero para posibilitar financiación a la exportación de bienes y servicios españoles. A este objetivo inicial, que tenía como finalidad el apoyo a nuestras empresas en el exterior, se le fue sumando el objetivo de contribuir al desarrollo económico y social de los países beneficiarios de la financiación, así como al objetivo de financiar las contribuciones españolas a organismos financieros multilaterales. La acumulación de diversos objetivos a ser desarrollados por un único instrumento, así como la evolución de los marcos jurídicos internacionales a los que España está sujeta y las nuevas necesidades y retos de la economía española, ha hecho que este instrumento con el paso de los años resulte ser totalmente ineficaz. Por tanto, era necesario plantear nuevas herramientas que den respuesta inequívoca a la internacionalización de nuestras empresas tanto en la vertiente exportadora como de inversión directa en el exterior, definiendo unos objetivos claros, tal y como recoge el proyecto de ley de reforma del sistema de apoyo financiero a la internacionalización

de la empresa española. Por lo tanto, el FIEM contempla las reformas necesarias para contribuir a expandir y a ampliar nuestra base exportadora y la competitividad de nuestro tejido productivo, y responde tanto al propósito de crear un instrumento de apoyo exclusivo a la internacionalización como al de adaptar a los nuevos tiempos el apoyo oficial financiero a la internacionalización. Gracias al FIEM las empresas españolas podrán contar en sus contratos comerciales con ofertas financieras al menos tan competitivas como las de sus competidores principales en el resto de Europa, lo que conseguirá impulsar la actividad exterior y el desarrollo del tejido empresarial español. Esa es la filosofía y el fin del FIEM: apoyo a la empresa española en el exterior.

Señorías, el Gobierno de España, a través del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, lleva tiempo apostando por la internacionalización de la empresa española. De ahí las medidas de apoyo como las líneas de crédito específicos a la exportación y a la diversificación, la promoción de la inversión española en el extranjero, la reforma del convenio de ajuste recíproco de intereses que incentiva la concesión de crédito a la exportación y la flexibilización del seguro Cesce. Todo esto está apoyando sin duda la internacionalización de la empresa española, no solamente en los países de la Unión Europea sino que también, con los planes específicos de desarrollo de mercado, están contribuyendo al fortalecimiento de las relaciones comerciales con economías emergentes como la china, la india y la brasileña, que están logrando diversificar también territorialmente nuestras exportaciones. El FIEM se enmarca en esta apuesta indiscutible del Gobierno socialista a favor de la internacionalización de la empresa española y es el instrumento que va a posibilitar fomentar y favorecer la diversificación geográfica de la internacionalización de nuestras empresas puesto que una de las principales novedades del FIEM es la ampliación de las operaciones y de los proyectos a financiar. El FIEM le da capacidad al Gobierno para impulsar la actividad exterior de todas nuestras empresas y el Gobierno con ello va a impulsar muy especialmente los sectores con mayor valor añadido y contenido tecnológico, de manera muy especial los proyectos que comporten tanto la transferencia de equipos como los de tecnología, que son la apuesta del futuro del nuevo modelo productivo. También contempla las herramientas para potenciar la inversión directa de nuestras empresas en el exterior así como la penetración de nuestras marcas españolas para conseguir una imagen de España mucho más moderna, innovadora y competitiva. Por otro lado, señorías, este proyecto de ley define los mecanismos que garantizarán la coherencia con la política de desarrollo, la transparencia y la rendición de cuentas, por lo que establece como principio básico la transparencia y la publicidad; garantiza el cumplimiento con la normativa internacional, con el consenso de la OCDE y las disposiciones internacionales en materia de medio ambiente, anticorrupción y responsabilidad social de las empresas; promueve estrategias de internaciona-

lización público-privadas; financia asistencias técnicas para mejorar y agilizar la gestión de los proyectos y tiene la obligación de rendir cuentas al Parlamento.

Concluyo, señor presidente, porque voy a pasar el turno a mi compañero, señor Sánchez, que va a defender las enmiendas, agradeciendo como no podía ser de otra manera el trabajo que ha hecho por conseguir que haya el mayor consenso posible en el resultado final de esta ley, porque si todos estamos de acuerdo en que el sector exterior va a ser el motor de la recuperación económica en este país, entonces hoy más que nunca apoyar la internacionalización de nuestras empresas en el exterior es apoyar la recuperación de la economía española. Este proyecto de ley que va a salir mejorado de esta Comisión va a contribuir mucho a la internacionalización y a la recuperación económica y a la creación de empleo en nuestro país.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Sánchez del Grupo Socialista.

El señor **SÁNCHEZ PÉREZ-CASTEJÓN**: Deseo agradecer las palabras de mi compañera ponente en este proyecto de ley y también agradecer a todos los grupos políticos la actitud que han tenido en relación con la presentación de sus enmiendas y su flexibilidad a la hora de aceptar o encarar el debate respecto a las transaccionales que se han propuesto desde el Grupo Parlamentario Socialista. Como ya informamos en la constitución de la ponencia la semana pasada, en el Grupo Parlamentario Socialista hemos intentado centrar las enmiendas en cuatro grandes bloques que tienen que ver con algunas de las cuestiones que han planteado los distintos grupos parlamentarios —en concreto Esquerra Republicana, Iniciativa per Catalunya, el partido Nacionalista Vasco y el Grupo Mixto, el BNG— sobre las normas internacionales y las reglas que tienen que asumir el funcionamiento del Fondo de internacionalización de la empresa. En ese sentido hemos propuesto transaccionales que van encaminadas a introducir en la exposición de motivos y en el articulado, una referencia explícita a muchas de esas normas internacionales que deberían configurar el trabajo del Fondo de internacionalización de la empresa, las relativas a los derechos humanos, a los derechos laborales, al medio ambiente, a la responsabilidad social corporativa —donde este Gobierno está haciendo, y mucho, en otros ámbitos ministeriales— y todo lo que tiene que ver con las normas de exportación marcadas por la OCDE.

En relación con cuestiones que se han planteado por algunos de los grupos como puedan ser, por ejemplo, los países sobreendeudados y si el FIEM va a poner en riesgo una mayor deuda para estos países ya de por sí sobreendeudados, hemos propuesto una redacción un poco más explícita en la exposición de motivos, y también en la transaccional lo que decimos es algo muy evidente, que consideramos que todos aquellos proyectos que vayan dirigidos a países HIPC, es decir a países

altamente endeudados, tengan que pasar por el filtro de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, y por tanto por una decisión del Consejo de Ministros. Por consiguiente, hay un control político muy evidente y muy claro redactado en este proyecto de ley. En todo caso, hay que recordar que van a ser proyectos para estos países sobreendeudados muy explícitos y muy extraordinarios, en el sentido de que van a ser marginales por las circunstancias que contienen estos países sobreendeudados. Pero también aquí hay que hacer una reflexión política de fondo y es que, dado el actual marco económico en el que nos movemos, que cortemos vías de financiación alternativas a estos países ya de por sí sobreendeudados y con muchas dificultades para poder acceder al crédito de mercados financieros internacionales, consideraríamos que en lugar de estar ayudándoles estaríamos limitando y recortando muchas de las posibilidades que tienen para su desarrollo presente y futuro.

Hemos presentado una serie de enmiendas transaccionales en cuanto a las normas que tienen que cumplir las empresas adjudicatarias, la promoción por parte del Gobierno de España en terceros países de la transparencia y la libre concurrencia de los concursos que se vayan a realizar en esos terceros países objeto de la financiación del Fondo de internacionalización de la empresa. Introducimos asimismo una mención mucho más explícita de lo que tiene que ver con el interés especial para la estrategia de internacionalización a raíz de distintas enmiendas, también del Grupo de Esquerra Republicana. Respecto al refuerzo de la transparencia —a lo que se ha hecho referencia por algunos grupos parlamentarios—, las enmiendas transaccionales que presentamos como grupo parlamentario abundan en esa mayor transparencia y en esa mayor rendición de cuentas por el Gobierno en esta Cámara. No solamente se va remitir una memoria anual a esta Cámara por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, sino que también va a haber una comparecencia anual de la Secretaría de Estado de Comercio encargada del Fondo de internacionalización de la empresa y habrá una remisión al Consejo Económico y Social, fruto de una enmienda, presentada por el Grupo Popular y por el Grupo de Convergència i Unió, que consideramos importante, porque conocer la opinión de los agentes económicos involucrados, tanto sindicatos como empresarios, nos parece adecuado.

El portavoz del Grupo Popular, a quien agradezco su buena disposición, ha presentado una serie de enmiendas relativas al principio de coherencia que tiene que regir el Fondo de internacionalización de la empresa. Las asumimos como vienen, introduciendo algún matiz y alguna transaccional para incorporar otras enmiendas presentadas por otros grupos políticos. Nos parece fundamental, tal y como relata en su enmienda el portavoz del Grupo Popular, introducir los objetivos de política económica del Gobierno de España, es decir la creación de empleo, la creación y la apuesta por la internacionalización de la empresa y también una referencia explícita

al cumplimiento de la normativa internacional. Hay una cuestión que se ha planteado por prácticamente todos los grupos políticos, si el Fondo de internacionalización de la empresa tiene que ser o no considerado ayuda oficial al desarrollo; hemos planteado una transaccional a una propuesta proveniente del Grupo Mixto, del Bloque Nacionalista Galego que consideramos adecuada en el sentido de introducir un techo del 5 por ciento a lo que puede ser considerado ayuda oficial al desarrollo. Como bien ha dicho el portavoz del Bloque Nacionalista Galego, no es el Gobierno de España quien decide qué es ayuda oficial al desarrollo y qué no. Por tanto, no podemos arrogarnos una función que no nos corresponde y que corresponde al Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE. En ese sentido lo que incorporamos tanto en la exposición como en el articulado es una clara voluntad de diferenciar lo que es el FIEM, es decir, la política de internacionalización de la empresa, de lo que es la ayuda oficial al desarrollo. En todo caso lo que no podemos hacer es ocupar el papel de una organización multilateral, en este caso la OCDE, que tiene una serie de normas y de criterios fijados de manera multilateral por todos los países miembros de la OCDE, y que en ese sentido consideramos adecuado. Recalcamos, aunque sea redundante, tanto en la exposición de motivos como en el articulado nuestra voluntad de seguir a pies juntillas todas las normas marcadas por la OCDE en el Comité de Ayuda al Desarrollo, por la Ley de cooperación, por los planes de cooperación que aprueba el Gobierno de España. En esa línea consideramos que tanto con esa referencia explícita como con el techo del 5 por ciento, queda fijado cuál es el criterio del Gobierno de España de diferenciar y especializar y, por tanto, de ganar mayor eficacia en la internacionalización y la ayuda oficial al desarrollo.

Voy acabando, señor presidente, diciendo que las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista son básicamente enmiendas técnicas, algunas de ellas incluyen una referencia explícita a las pequeñas y medianas empresas. Teniendo en cuenta que el tejido productivo de nuestro país es en un 90 por ciento pequeña y mediana empresa, el principal reto que tiene nuestra economía, como bien decía mi compañera de grupo parlamentario, es internacionalizar también a las pymes. En ese sentido, ya sea motu proprio, ya sea a través de conglomerados, de consorcios o de agrupaciones de pymes, desde luego el FIEM tiene que tener un ojo puesto y tiene que apoyar decididamente a la pequeña y mediana empresa. Estas son las enmiendas que hemos presentado como Grupo Parlamentario Socialista. Concluyo agradeciendo hasta a aquellos que se consideran o que están en posiciones muy alejadas de este proyecto de ley su tono y su actitud. Espero, como bien decía mi compañera del Grupo Parlamentario Socialista, que salga adelante este Fondo de internacionalización de la empresa porque apoyar hoy la internacionalización de la empresa es apoyar la recuperación económica de nuestro país.

El señor **PRESIDENTE**: Concluido aquí el debate y faltando el trámite de manifestar la opinión sobre las enmiendas o las transacciones, suspendemos la sesión hasta las trece horas. **(Pausa.)**

Vamos a reanudar la sesión. Les pedimos disculpas por la tardanza, pero en el fondo estamos adelantando porque en vez de votar un montón de enmiendas vamos a reducir el tiempo de votación, espero.

Tiene la palabra el señor Sánchez i Llibre para indicarnos cuál es su opinión final sobre las enmiendas, transaccionales y no transaccionales, para ordenar la votación.

El señor **SÁNCHEZ I LLIBRE**: Señor presidente, respecto de las transaccionales que nos ha planteado el Grupo Parlamentario Socialista y habiendo hecho un análisis exhaustivo de las mismas, había aspectos en los que teníamos serias discrepancias, como hemos manifestado en nuestra intervención inicial. Lo que hemos planteado y hemos hecho llegar a la Mesa de la Comisión son alternativas a las transaccionales planteadas por el Grupo Parlamentario Socialista en la siguiente dirección.

En primer lugar, hay una transaccional, la número 13, en la cual no solamente *Convergència i Unió* sino también el resto de grupos parlamentarios —*Esquerra*, *Bloque Galego*, *PNV* y el *Grupo Parlamentario Popular*— hemos consensuado una nueva exposición de motivos. El hecho más relevante es que suprime la posibilidad de pacto entre las partes para que todos los pagos que se puedan realizar en el futuro sean obligatoriamente a treinta días para las administraciones públicas, con las derogatorias correspondientes o con el periodo transitorio correspondiente, y a sesenta días entre los privados de todos los sectores. Quizás este es el hecho más relevante. Lógicamente, conservando el plazo de treinta días para todos aquellos artículos agroalimentarios y percederos. Por lo tanto, una primera enmienda es la número 13, orientada a la exposición de motivos.

Otra enmienda transaccional en la que tampoco hay acuerdo con el Grupo Parlamentario Socialista es la número 15 y que hacemos al Grupo Mixto, *Esquerra Republicana*, *Iniciativa per Catalunya*, *Partido Nacionalista Vasco*, *Partido Socialista* también —aunque probablemente no se vaya a sumar— y *Partido Popular*, en la cual queda perfectamente definido que el plazo de pago que debe cumplir el deudor será siempre a sesenta días después de la recepción de las mercancías o prestación de los servicios y este plazo de pago no podrá ser ampliado por acuerdo entre las partes. Quizá este es el hecho más relevante. Si esta enmienda prospera, a partir de ahora, para todos los sectores sin excepción, va a regir un plazo máximo de sesenta días. Lógicamente también planteamos un periodo transitorio que es el siguiente: que desde que entre esta ley en vigor hasta finales del año 2011 todos aquellos pagos de más de sesenta días que se estaban aplicando en la actualidad pasarán a ser de ochenta y cinco días, desde el 1 de enero del año 2012

al 31 de diciembre del año 2012 será de setenta y cinco días y a partir del 1 de enero del año 2013, igual que para las administraciones públicas es de treinta días, para el pago entre los privados será de sesenta días. Aquí también planteamos la disposición adicional tercera, en la que los aplazamientos de pago para los productos de alimentación frescos y perecederos no excederán en ningún caso de treinta días después de la fecha en que el deudor haya recibido la factura o una solicitud de pago equivalente. Por tanto, que para todos aquellos productos de alimentación que no sean frescos o perecederos los aplazamientos de pago no excedan en ningún caso de los sesenta días y que sea igual para todos los sectores económicos son dos hechos muy relevantes. Finalmente...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Sánchez i Llibre, le ruego brevedad porque todos los grupos tienen las enmiendas y saben lo que van a votar. De lo que se trata es de manifestar qué sea acepta o no y lo que se va a votar. Le permito por la complejidad del proyecto una leve explicación, pero no se extienda mucho más. Termine, por favor.

El señor **SÁNCHEZ I LLIBRE**: Señor presidente, ya había finalizado mi intervención, pero creemos que era muy importante hacer estas manifestaciones en la Comisión.

Finalmente, en cuanto a la enmienda número 14, que es la que hace referencia al observatorio para luchar contra la morosidad, hemos llegado a una transaccional con el Grupo Socialista, que esperemos que sea también del agrado de todos. Por lo tanto, nuestro grupo va a votar favorablemente las enmiendas transaccionales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista números 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, y de la 14 del resto de formaciones políticas; va a votar en contra de la 1, 3 y 4, que son las enmiendas transaccionales que nos había planteado inicialmente el Grupo Parlamentario Socialista, y vamos a votar lógicamente a favor de las enmiendas transaccionales que hemos presentado el resto de formaciones políticas y que he manifestado anteriormente, que son las números 13 y 15.

El señor **PRESIDENTE**: ¿El Grupo Popular está de acuerdo con lo que plantea el señor Sánchez i Llibre y retira sus enmiendas? Tiene la palabra, señor Aguirre.

El señor **AGUIRRE RODRÍGUEZ**: El Grupo Popular, en la búsqueda del consenso que se está produciendo entre todos los grupos de la Cámara y en la convicción de que hemos entrado en la dirección correcta al lograr incluir —y veremos a ver si esa enmienda gana por mayoría— que en ningún contrato que se pueda producir se pueda ejercitar el pacto en contra de lo que marca la ley, mi grupo da por buenos los trabajos en sede parlamentaria aunque es consciente de que todavía la ley tiene una tramitación en donde cabría la posibilidad de seguir buscando mejoras. Por lo tanto, el Grupo Parla-

mentario Popular quiere subrayar en la mañana de hoy las conversaciones para buscar el acuerdo y el logro de estar en puertas de eliminar la cláusula de pacto en contrario y, por tanto, en beneficio de esa votación a favor retiramos todas las enmiendas presentadas que están registradas en la Mesa.

El señor **PRESIDENTE**: Entiendo que el Grupo Mixto mantiene las enmiendas números 1 a 4. ¿O las retira?

El señor **ESTEBAN BRAVO**: Señor presidente, creía que habíamos señalado antes la retirada de nuestras enmiendas.

El señor **PRESIDENTE**: Sí, pero era para que constara en acta, como todos los grupos se están manifestando.

El señor **JORQUERA CASELAS**: En la medida en que las transacciones afectan a las enmiendas del Grupo Mixto, también las retiramos.

El señor **PRESIDENTE**: Finalmente, ¿señor Canet?

El señor **CANET I COMA**: Confirmando que también retiramos las enmiendas.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Larrosa.

El señor **LARROSA PIQUÉ**: Intervengo muy brevemente para cerrar este turno de intervenciones antes de proceder a la votación. He de manifestar la satisfacción plena en el Grupo Parlamentario Socialista, nueve de nuestras transaccionales han sido aceptadas y por lo tanto van a recibir el voto favorable de todos los grupos de la Cámara, nueve transaccionales que van en la dirección precisamente debe hacer mejorar la ley. Esta ha sido nuestra posición desde el principio de su tramitación, nosotros hemos luchado y batallado para hacer una ley que comporte una mayor transparencia, una ley que incorpore más y mejores garantías, por lo tanto, más ley, mejor ley. Nosotros vamos a mantener nuestra posición respecto a las transaccionales números 1, 3 y 4, que ha presentado el Grupo Parlamentario Socialista, vamos a votar a favor del paquete de transaccionales números 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 14 y vamos a votar en contra de las transaccionales números 13 y 15, que nos ha hecho llegar el portavoz del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió. Esta es nuestra posición, una posición coherente con lo que hemos venido manifestando desde el principio de esta tramitación, y además satisfacción porque a pesar de que nuestra enmienda respecto al sector agroalimentario se va a plantear en una votación aparte, es cierto que se ha incorporado en una de las transaccionales que ha presentado el Grupo de Convergència i Unió. Por tanto, esta ha sido nuestra aportación

a esta ley, coincido con el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, sigue el recorrido, y tendremos ocasión de seguir hablando de esta iniciativa.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Sánchez i Llibre.

El señor **SÁNCHEZ I LLIBRE**: El Grupo Parlamentario de Convergència i Unió también retira sus enmiendas; no lo había manifestado.

El señor **PRESIDENTE**: Me parece bien la precisión, señor Sánchez i Llibre. Esta Mesa quiere agradecer a todos los grupos la colaboración.

Pasamos por lo tanto a la votación porque tenemos capacidad legislativa plena. No hay ninguna enmienda que votar pero votamos las transaccionales, y votaremos luego el texto del proyecto con las transaccionales incorporadas. Por tanto, vamos a votar en un bloque las transaccionales números 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12. **(Rumores.)** Perdón, la 11 y la 14. Está bien escrito, me he equivocado al leerlo. Esta numeración, lo digo para aclarar el sentido del acta, corresponde a una numeración correlativa de las transaccionales del Grupo Socialista seguidas de las otras transaccionales presentadas por Convergència que son la 13, la 14 y la 15, son tres, ¿de acuerdo?

El señor **SÁNCHEZ I LLIBRE**: ¿Ahora solamente se vota la 14, señor presidente?

El señor **PRESIDENTE**: Estoy diciendo a qué corresponde la numeración. Ahora se votan en bloque las enmiendas números 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 14.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Quedan incorporadas por unanimidad.

Votamos también en bloque, a no ser que algún grupo pida una votación separada, las enmiendas transaccionales números 1, 3, 4, 13 y 15.

El señor **AGUIRRE RODRÍGUEZ**: Perdón, solo las enmiendas 1, 3 y 4.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos las enmiendas 1, 3 y 4.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Votamos las enmiendas números 13 y 15.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan incorporadas las transaccionales a la proposición de ley. **(Aplausos.)**

Creo que ha sido retirada la transaccional número 12, que no habíamos leído en el paquete primero. Votamos, por tanto, el texto de la proposición de ley con la incorporación de las transaccionales aprobadas.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

El señor **SÁNCHEZ I LLIBRE**: ¿Podemos suspender la sesión dos minutos antes de la otra votación?

El señor **PRESIDENTE**: Suspendemos la sesión dos minutos porque creo que es más conveniente que votar algo impropio. **(Pausa.)**

Votamos a continuación el proyecto de ley de reforma del sistema de apoyo financiero a la internacionalización de la empresa española. Vamos a votar las enmiendas que quedan vivas y las transaccionales según los bloques que hemos consensuado.

En primer lugar, enmiendas del Grupo Mixto números 1, 2 y 7.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 34.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

El resto de enmiendas del Grupo Mixto están incluidas en las transaccionales.

Votamos a continuación las enmiendas de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, que son las números 29, 50, 51, 57, 59, 61 y 64.

El señor **DELGADO ARCE**: Solicitamos votación separada de la 29.

El señor **PRESIDENTE**: La 29 separada.

El señor **JORQUERA CASELAS**: Yo he solicitado votación separada, aparte de la 29, que ya se ha mencionado, de la 59 y de la 61.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Canet.

El señor **CANET I COMA**: Igual me he expresado mal, pero he pedido votación separada una a una.

El señor **PRESIDENTE**: ¿De cada una de ellas?

El señor **CANET I COMA**: De la 50, de la 51, de la 57, de la 61 y de la 64.

El señor **PRESIDENTE**: Entonces las votamos una a una.

En primer lugar, enmienda número 29.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 19.

El señor **PRESIDENTE**: Tenemos un empate.

Aplicando el criterio del voto ponderado, los votos en contra, que son del Grupo Parlamentario Socialista, son 169 y los del Grupo Parlamentario Mixto son siete votos. En total, 176 votos en contra y 174 a favor. Por tanto, queda rechazada esta enmienda.

El señor **AGUIRRE RODRÍGUEZ**: Pero habría que repetir la votación, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Hay que repetir la votación, efectivamente, se nos había pasado esa posibilidad y dice el Reglamento que hay que esperar un plazo de diez minutos. Lo que vamos a hacer es repetir la votación al final.

Continuamos con la enmienda 50.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 35.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Votamos la enmienda número 51.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 35; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Votamos la enmienda número 57.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 35; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Votamos la enmienda número 59.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 34; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Votamos la enmienda 61.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 19.

El señor **PRESIDENTE**: Hay otro empate, que resolveremos al final.

Votamos la enmienda número 64.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 34; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Votamos el resto de las enmiendas conjuntamente.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 35; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Votamos a continuación las enmiendas del Partido Nacionalista Vasco. En primer lugar, la número 13.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 19.

El señor **PRESIDENTE**: Al haber obtenido empate votaremos al final la enmienda número 13. Votamos en bloque las enmiendas números 9 y 14.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 34.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Votamos a continuación las enmiendas números 10 y 11.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 34.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Pasamos a votar el resto de enmiendas del Partido Nacionalista Vasco.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 34.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Votamos a continuación las enmiendas de Convergència i Unió. ¿Quiere votar por separado o conjuntamente las enmiendas que quedan vivas, que son la 70, 76 y 77?

El señor **SÁNCHEZ I LLIBRE**: La número 70 por separado y las demás conjuntamente.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos la enmienda número 70.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 19.

El señor **PRESIDENTE**: Queda también en situación de empate y, por lo tanto, la dejamos para el final.

Pasamos a votar las enmiendas números 76 y 77.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 34; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos a las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular que quedan vivas, que son las números 41, 43 y 44. ¿Las votamos en bloque o separadas?

El señor **DELGADO ARCE**: La 44 separada.

El señor **ESTEBAN BRAVO**: Señor presidente, todas porque yo iba a pedir votación separada de la 43.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos entonces, en primer lugar, la enmienda número 41.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 19; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos a continuación la enmienda número 43.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 20; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Pasamos a votar la enmienda número 44.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

El resto de enmiendas están incluidas en las transaccionales.

Votamos a continuación las enmiendas transaccionales. Las hemos ordenado por bloques. Creo que está todo el mundo de acuerdo, salvo que digan lo contrario. Votamos el primer bloque; transaccionales números 1, 4, 9, 12, 14 y 17.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 36; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Votamos el siguiente bloque de enmiendas transaccionales, las números 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 13 y 15.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad.

Votamos a continuación la transaccional número 16.

El señor **SÁNCHEZ PÉREZ-CASTEJÓN**: ¿Puede decir exactamente a qué artículo se refiere la transaccional número 16?

El señor **PRESIDENTE**: La transaccional número 16 se refiere al artículo 12. Es una enmienda de modificación del Grupo Socialista.

Votamos la transaccional número 16.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 18; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Habiendo también empate, se volverá a votar al final. **(Pausa.)**

Pasado el plazo que hemos estimado para volver a reproducir la votación... **(El señor Sánchez Pérez-Castejón pide la palabra.)**

Señor Sánchez Pérez-Castejón.

El señor **SÁNCHEZ PÉREZ-CASTEJÓN**: Una cuestión de orden, señor presidente. Propongo al resto de los grupos, dado que las enmiendas en las que se ha producido un empate, que son las números 29, 61, 13 y 70 versan sobre lo mismo y tienen la misma redacción, que se voten en bloque.

El señor **PRESIDENTE**: No es posible porque estamos repitiendo la votación.

Como ha habido empate, tenemos que votar las enmiendas números 29, 61, 13 y 70, y la transaccional número 16.

Enmienda número 29 del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 19.

El señor **PRESIDENTE**: Se vuelve a producir un empate, 19 y 19, por los mismos grupos que hicieron la votación anterior, el Grupo Socialista más el Grupo Mixto, por lo que sería 176 sobre 174. Por lo tanto, queda rechazada esta enmienda.

El señor **ESTEBAN BRAVO**: Señor presidente, ¿podríamos saber qué dice el Reglamento exactamente sobre esto?

El señor **PRESIDENTE**: Un segundo, para eso está la Mesa de esta Comisión y lo estamos viendo. Hay una discrepancia y lo estamos dirimiendo. **(Pausa.)**

Vamos a aclarar el extremo de esta discrepancia. En realidad, lo que hicimos anteriormente estaba bien hecho; aplicamos el procedimiento que se utiliza para el Pleno. Sobre las votaciones en Comisión, el artículo 88, apartado 2, dice exactamente: Se entenderá que no existe empate cuando la igualdad de voto, siendo idéntico el sentido en el que hubieren votado todos los miembros de la Comisión pertenecientes a un mismo grupo parlamentario, pudiera dirimirse ponderando el número de votos con el que cada grupo cuente en el Pleno. Es justamente lo que hicimos. Lo que hemos hecho ahora es como si estuviésemos en Pleno. Estamos redoblando la votación, que es votar dos veces, y luego aplicar el voto ponderado. Lógicamente, en Pleno no se aplica el voto ponderado porque son los presentes; en Comisión, sí. Lo único que estamos haciendo es votar una vez más, pero en realidad la votación ya se ha hecho. A partir de este punto, el letrado dirá qué hacemos. **(Pausa.)**

Seguimos repitiendo la votación. Entendemos que hemos repetido la votación porque como no lo hicimos en su momento no sabemos qué grupos en teoría votarían en un sentido o en otro. La repetimos, lo tenemos claro y aplicamos el voto ponderado.

Continuamos con la votación de la enmienda número 61.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 19.

El señor **PRESIDENTE**: Se vuelve a producir un empate en los mismos términos. El Grupo Socialista con el Grupo Mixto tiene mayoría, luego queda rechazada la enmienda número 61 también.

Enmienda número 13 del Grupo Parlamentario Vasco.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 19.

El señor **PRESIDENTE**: Siendo los mismos grupos, el Grupo Socialista y el Grupo Mixto, los que han votado en contra, queda rechazada la enmienda número 13.

Pasamos a votar la enmienda número 70 de Convergència i Unió.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 19.

El señor **PRESIDENTE**: Habiendo votado en contra los mismos grupos, Grupo Socialista y Grupo Mixto, queda rechazada la enmienda número 70.

Votamos a continuación la enmienda transaccional número 16, que también fue motivo de empate.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 16; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la transaccional número 16.

Finalmente, votamos el texto del proyecto de ley con las enmiendas y las transaccionales incorporadas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 35; en contra, dos; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el proyecto de ley. **(Aplausos.)**

Se levanta la sesión.

Eran las dos y treinta y cinco minutos de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**